RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00010-2022-PRODUCE/DGSFS-PA

31/01/2022

VISTO: El Informe N° 0000006-2022-PRODUCE/DSF-PA-balcantaraa, de la Dirección Supervisión y Fiscalización y el proyecto de Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley General de Pesca, Decreto Ley N° 25977, establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la Nación y le corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos;

Que, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de la Producción, lleva a cabo el seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras, para cuyo efecto implementa los mecanismos necesarios para el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por los usuarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción es el órgano de Línea con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de la supervisión, fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola y de lo establecido en los títulos habilitantes otorgados en dicha materia; asimismo, es el encargado de gestionar y supervisar en primera instancia administrativa el procedimiento administrativo sancionador;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción tiene como una de sus funciones “Proponer o aprobar y difundir los lineamientos, directivas y procedimientos e instructivos en temas de supervisión, fiscalización, control, vigilancia y sanción en materia pesquera y acuícola”;

Que, la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Producción hasta el año 2024, aprobado por Resolución Ministerial Nº 139-2021-PRODUCE queda denominado como “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2024 del Sector Producción”, define como Objetivo Estratégico N° 3 “Mejorar la cadena de valor de los productos hidrobiológicos” que se verá reflejada en un crecimiento del Producto Bruto Interno de la actividad de Pesca y Acuicultura. Entre las

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 4I605SYP

Acciones Estratégicas de ese Objetivo está incluida la de “Fortalecer el ordenamiento de la pesca y acuicultura haciendo uso sostenible de los recursos hidrobiológicos”, que tiene como uno de sus dos indicadores la “Cobertura de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas”;

Que, la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de la Producción, hasta el 2024, aprobado por Resolución Ministerial Nº 311-2021-PRODUCE, queda denominado como “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del Ministerio de la Producción”, define como Objetivo Estratégico Institucional (OEI.09) “Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola”, con el Indicador “Cobertura de fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas”; y como Acción Estratégica Institucional AEI.09.05 “Supervisión del cumplimiento de la normativa permanente a las unidades económicas de pesca y acuicultura”, que incluye como indicadores: (1) el Porcentaje de inspecciones en las que se detectó incumplimiento de la normatividad pesquera y acuícola; y (2) Porcentaje de expedientes sancionadores atendidos dentro del plazo;

Que, con Resolución Ministerial N° 131-2021-PRODUCE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 - 2024 del Ministerio de la Producción; asimismo, con Resolución Ministerial N° 457-2021-PRODUCE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), donde se establecen entre otras, las actividades operativas y las principales tareas y acciones de supervisión, fiscalización y sanción, estableciendo metas operativas de número de fiscalizaciones y expedientes de sanción;

Que, con Resolución Secretarial Nº 00030-2021-PRODUCE se aprueba el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Macro Proceso “M4 – Seguimiento, Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia de Pesca y Acuicultura” y uno de los procesos de este Macro Proceso es el Proceso M4.4. “Elaboración del Plan Anual de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control”;

Que, uno de los objetivos de la supervisión, fiscalización y sanción para el cumplimiento de las normas pesqueras y acuícolas, es disuadir la comisión de conductas infractoras a los agentes involucrados del sector; y, sobre todo, orientar e incentivar el cumplimiento de normas y políticas pesqueras y acuícolas establecidas, a fin de velar por la preservación y desarrollo sostenible de la pesca y acuicultura;

Que, en dicho sentido, el Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2022, conforme se detalla en el informe de vistos, precisa sistemáticamente el ámbito de actuación, las acciones previstas y las metas a desarrollarse por las Unidades Orgánicas de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, abarcando las funciones encomendadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el cumplimiento de lo establecido en la normativa pesquera vigente y los planes estratégicos y operativos del Ministerio de la Producción;

Que, a través del informe de vistos, se remite el proyecto de Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2022, para su aprobación correspondiente, cuya herramienta de gestión permitirá realizar el planeamiento, ejecución y seguimiento de las actividades de supervisión y fiscalización, control y vigilancia, y procedimiento administrativo sancionador, que coadyuve al cumplimiento de las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, las acciones a desarrollar para el cumplimiento de lo establecido en la normativa pesquera vigente y los planes estratégicos y operativos del Ministerio de la Producción;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 4I605SYP

De conformidad con la Ley General de Pesca, aprobada por Decreto Ley N° 25977; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°012-2001-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- APROBAR el "Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2022" de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Articulo 2.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: http://. www.produce.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ROSA RAMIREZ ONTANEDA
Directora General (s)
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

Firmado digitalmente por RAMIREZ ONTANEDA Rosa Hilaria
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/01/31 22:43:17-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 4I605SYP

PLAN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, SANCIÓN Y CONTROL 2022

Enero 2022

Visado por RAMIREZ ONTANEDA Rosa Hilaria FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/01/31 22:09:32-0500

Tabla de contenido

PLAN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, SANCIÓN Y CONTROL 2022 1
1. Presentación 5
2. Supervisión y fiscalización 7
2.1. Marco legal 7
2.2. Diagnóstico de la problemática de supervisión y fiscalización 7
2.2.1. Infracciones en la extracción de recursos hidrobiológicos 8
2.2.2. Infracciones en el desembarque de recursos hidrobiológicos 9
2.2.3. Infracciones en la comercialización y transporte de recursos hidrobiológicos 9
2.2.4. Problemática de las regiones continentales 10
2.2.5. Otras infracciones a la normativa pesquera 10
2.2.6. Problemática de la fiscalización en tiempos de pandemia por coronavirus 12
2.3. Acciones y modalidades de supervisión y fiscalización 12
2.3.1. Supervisión y fiscalización de manera directa 12
2.3.2. Supervisión y fiscalización de manera indirecta 13
2.4. Acciones de difusión y capacitación en el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola 15
2.4.1. Difusión en medios de comunicación de las acciones realizadas por la Dirección de Supervisión y Fiscalización 15
2.4.2. Actividades de capacitación a agentes directos e indirectos 15
2.4.3. Campaña “Pesca y Consumo Responsable” 15
2.5. Etapa de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador 16
2.6. Acciones complementarias de supervisión y fiscalización 17
2.6.1. Supervisar y fiscalizar mediante el Límite máximo de captura por embarcación - LMCE 17
2.6.2. Suspensión de zonas de pesca con presencia de juveniles 17
2.6.3. Validación de Certificados de Captura 17
2.6.4. Generación de Certificado de Procedencia Virtual 18
2.6.5. Otorgamiento de certificados Dolphin Safe 18
2.6.6. Otorgamiento del documento de captura y exportación para bacalao 19
2.6.7. Otorgamiento del Certificado de desembarque del recurso tiburón 19
2.6.8. Seguimiento y control de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera 19
2.6.9. Convenios de abastecimiento de descartes y residuos hidrobiológicos 20
2.6.10. Comunicación sobre incumplimiento de aportaciones al Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPES) 20

2.6.11. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones por embarcaciones pesqueras de bandera extranjera 21
2.6.12. Atención a Requerimientos del Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú 21
2.6.13. Aplicativos para el soporte de las actividades de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción 22
2.6.14. Implementación de la Gestión por Procesos 27
2.6.15. Gestión de Riesgos 27
2.6.16. Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad 28
2.7. Resultados de las acciones de supervisión y fiscalización y de la etapa de Instrucción del PAS 28
2.8. Plan de supervisión y fiscalización 2022 29
2.8.1. Objetivo general 29
2.8.2. Objetivos específicos 29
2.8.3. Ámbitos de aplicación en la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola 29
2.8.4. Estrategias para superar brechas de supervisión y fiscalización 30
2.8.5. Proyecciones de supervisión y fiscalización en el periodo 2022 30
3. Sanciones 32
3.1. Marco legal 32
3.2. Objetivos 32
3.3. Funciones de la Dirección de Sanciones 33
3.4. Actividades sancionadoras y régimen de beneficios 36
3.4.1. Gestión de expedientes de sanción evaluados entre el periodo 2017-2021 36
3.4.2. Gestión de las solicitudes de régimen de beneficios, evaluadas y resueltas en el periodo 2018 a 2021 37
3.4.3. Gestión de solicitudes de régimen de beneficios del Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE, evaluadas y resueltas en el periodo 2018 a 2021 38
3.4.4. Gestión de solicitudes del régimen de fraccionamiento según la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE, evaluadas y resueltas en el periodo 2020 a 2021 39
3.5. Organización y capacidad operativa de la DS-PA 39
3.6. Gestión de riesgos del PAS 40
3.7. Logros en la gestión de propuestas normativas 2021 y perspectivas para el año 2022 41
3.8. Logros en la gestión de procedimientos administrativos sancionadores y otorgamiento de beneficios 43
3.9. Logros en la gestión y tramitación de recursos impugnatorios, así como de títulos ejecutivos en el periodo 2020 - 2021 43
3.10. Proyecciones 2022 44

Proyecciones de lineamientos y/o directivas.....45
4. Vigilancia y control 46
4.1. Objetivos 46
4.2. Marco legal 48
4.3. Funciones de la Dirección de Vigilancia y Control.....48
4.4. Unidades de fiscalización en el ámbito del PVCAPAAN 53
4.5. Plana profesional y fuerza operativa 57
4.6. Actividades de vigilancia y control en la ejecución del PVCAPAAN 59
4.6.1. Obligaciones del PVCAPAAN.....59
4.6.2. Implementación y fiscalización a través de medidas tecnológicas.....59
4.7. Resultados de la gestión de la DVC durante los años 2018 - 2021 66
4.8. Problemas identificados en la DVC.....70
4.9. Estrategia organizativa y requerimientos de capacidad operativa.....72
4.10. Proyecciones 2022 72
4.10.1. Evaluación del cumplimiento de obligaciones de las empresas del PVCAPAAN . 72
4.10.2. Verificación y contraste de la información registrada en los aplicativos informáticos.....73
4.10.3. Controlar y vigilar el cumplimiento de normas y procedimientos; así como el archivamiento de expedientes administrativos sancionadores 73
4.10.4. Administrar, operar y desarrollar herramientas tecnológicas 74
4.10.5. Atender y derivar consultas y denuncias 74
4.10.6. Gestión de la secretaría técnica de la Red de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.....74
4.10.7. Fiscalización posterior de procedimientos TUPA del Ministerio de la Producción 74
4.10.8. Balance de gastos para el fortalecimiento del PVCAPAAN 75
4.10.9. Implementación de las propuestas de mejora e implementación de oficinas....75

1. Presentación

El Plan Anual de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2022 constituye un instrumento para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades a ser realizadas por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PA) durante el citado ejercicio en cumplimiento de su función supervisora, fiscalizadora y sancionadora asignada mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE.

La DGSFS-PA es el órgano de línea del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura que tiene a su cargo conducir la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa y el correcto ejercicio de los derechos otorgados en materia pesquera y acuícola, así como el Procedimiento Administrativo Sancionador en sus etapas de Instrucción y de Sanción, y las acciones de vigilancia y control. Junto con ello realiza acciones de orientación a los agentes productivos y sectores de la población en conductas que contribuyan a la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

Las tareas, ~~y~~ acciones del Plan y sus metas están delimitadas, por un lado, por el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y por la normativa de ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola contenida en la ley General de Pesca y su Reglamento, los Reglamentos de Ordenamiento Pesquero y medidas complementarias, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, así como también por los compromisos internacionales asumidos por el país, donde se establecen las obligaciones y prohibiciones para los administrados y las obligaciones de supervisión, fiscalización y sanción para la dependencia competente. En este aspecto; el diseño del Plan incorpora la experiencia acumulada y el nivel de cobertura alcanzado por este servicio, lo cual comprende el conocimiento de la problemática de las diferentes pesquerías y sus modelos de explotación, y la aplicación de estrategias de seguimiento, control y vigilancia que hagan posible la trazabilidad de los recursos hidrobiológicos.

Por otro lado, el presente Plan se inscribe dentro del planeamiento estratégico y operativo institucional del Ministerio de la Producción y en ese sentido busca asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2024, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2022.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM define como Objetivo Estratégico N° 3 "Mejorar la cadena de valor de los productos hidrobiológicos" que se verá reflejada en un crecimiento del Producto Bruto Interno de la actividad de Pesca y Acuicultura. Entre las Acciones Estratégicas de ese Objetivo está incluida la de "Fortalecer el ordenamiento de la pesca y acuicultura haciendo uso sostenible de los recursos hidrobiológicos", que tiene como uno de sus dos indicadores la "Cobertura de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas".

En correspondencia con el PESEM, el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de la Producción define como Objetivo Estratégico Institucional (OEI.09) "Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola", con el Indicador "Cobertura de fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas"; y como Acción Estratégica Institucional AEI.09.05 "Supervisión del cumplimiento de la normativa permanente a las unidades económicas de pesca y acuicultura", que incluye como indicadores: (1) el Porcentaje de inspecciones en las que se detectó incumplimiento

de la normatividad pesquera y acuícola; y (2) Porcentaje de expedientes sancionadores atendidos dentro del plazo.

En resumen, la DGSFS-PA contribuye con el objetivo estratégico sectorial e institucional del Ministerio de la Producción de asegurar el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, brindando un servicio de supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa de ordenamiento en los diferentes lugares donde se realiza la actividad pesquera y acuícola, con metas de cobertura de supervisión establecidas, y con la aplicación de un oportuno procedimiento administrativo sancionador. Y todo esto con el objetivo de reducir la conducta de incumplimiento de la normativa lo cual se expresa en el indicador de Actividad Estratégica Institucional.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2024

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES		**INDICADOR**
OEI.09	Fortalecer el ordenamiento y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos en el sector pesquero y acuícola.	Cobertura de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas.
ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES		**INDICADOR**
AEI.09.05	Supervisión del cumplimiento de la normativa permanente a las unidades económicas de pesca y acuicultura. .	Porcentaje de inspecciones en las que se detectó incumplimiento de la normatividad pesquera y acuícola.
		Porcentaje de expedientes sancionadores atendidos dentro del plazo.

El Plan Operativo Institucional define las actividades operativas y las principales tareas y acciones de supervisión, fiscalización y sanción, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas institucionales, estableciendo metas operativas de número de fiscalizaciones y expedientes de sanción.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022 DE LA DGSFS-PA

META 073 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN		**Indicador**	**Meta**
Actividad operativa	**Supervisión y fiscalización en materia pesquera y acuícola.**	**Fiscalización**	**145,000**
- Tarea 1	Supervisar el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola mediante inspecciones directas.	Fiscalización	145,000
- Tarea 2	Realizar operativos especiales interinstitucionales	Operativo realizado	1,500
- Tarea 3	Supervisar el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola con medios tecnológicos.	Atención de consultas	145,000
- Tarea 4	Vigilancia y control de inspectores.	Acción de control	9,600
META 061 SANCIONES		**Indicador**	**Meta**
Actividad operativa	**Análisis y resolución de expedientes administrativos sancionadores dentro de los plazos establecidos y gestión administrativa de resoluciones directorales.**	**Expediente**	**3,000**
- Tarea 1	Analizar y resolver expedientes administrativos sancionadores.	Expediente	3,000
- Tarea 2	Gestión administrativa de Resoluciones Directorales.	Informe	12

El presente Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control define el conjunto de tareas y acciones que harán posible el cumplimiento de las metas operativas. Para ello sigue el orden de los diferentes procesos a cargo de la dependencia: 1) Supervisión y fiscalización, a cargo a nivel funcional de la Dirección de Supervisión y Fiscalización; 2) Procedimiento

Administrativo Sancionador, en su etapa Instructiva a cargo de la citada Dirección, y en su etapa Sancionadora a cargo de la Dirección de Sanciones; y 3) Vigilancia y Control, a cargo de la Dirección de Vigilancia y Control.

2. Supervisión y fiscalización

La Dirección de Supervisión y Fiscalización, de conformidad al artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones, es la unidad encargada de supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento pesquero y acuícola, realizar el seguimiento, monitoreo y registro de las actividades que se llevan en la cadena productiva pesquera, así como verificar y controlar el cumplimiento de las normativas del sector realizada por personas naturales o jurídicas, así como las demás establecidas en el mencionado dispositivo legal.

Asimismo, si bien el objetivo principal de las funciones de supervisión y fiscalización es disuadir al administrado de la comisión de conductas infractoras del ordenamiento pesquero y acuícola, la Dirección advierte la importancia de orientar e incentivar entre los agentes directos e indirectos que las actividades pesqueras y acuícolas se desarrollen en armonía con el medio ambiente, para que prevalezcan los principios de sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y de responsabilidad ambiental.

Las tareas y acciones, así como los modelos de supervisión y fiscalización están en correspondencia con los tipos y cantidades de unidades a fiscalizar, las materias que son objeto de supervisión y fiscalización, los lugares donde se realizan estas actividades y tareas, así como las fuerzas operativas con las que se cuenta. Asimismo, las metas a proyectar guardan relación con el nivel de actividad pesquera y los datos estadísticos con se cuenta. En los siguientes puntos se abordan estas características.

2.1. Marco legal

- Ley General de Pesca, Ley N° 25977
- Ley general de Acuicultura, Decreto Legislativo Nº 1195.
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1047
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y modificatorias
- Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado mediante Decreto Supremo N°012-2001-PE, y modificatorias
- Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y sus modificatorias
- Reglamentos de Ordenamiento Pesquero, directivas y otros dispositivos normativos.

2.2. Diagnóstico de la problemática de supervisión y fiscalización

La actividad pesquera y acuícola en el Perú es muy compleja y diversa tanto por el número de actores que presenta su cadena productiva como por los tipos de

pesquerías que la componen; además, cada región concentra de manera distinta los tipos de pesquería existentes. En el mismo sentido, la supervisión y fiscalización de la normativa pesquera y acuícola encuentra problemáticas muy diversas en cada fase productiva siendo las principales las siguientes:

2.2.1. Infracciones en la extracción de recursos hidrobiológicos

Artes, aparejos, equipos y métodos prohibidos o no permitidos

- ✓ El uso del chichorro manual, chinchorro mecanizado (accionado por botes y jalado por vehículos desde tierra) y sus variaciones como cortina de arrastre, trasmallos (cortina con varios paños), cortina mecanizada; utilizados para la extracción de todo tipo de recursos que se encuentran en zonas de rivera de playas cuyo efecto es el deterioro y modificación en las condiciones del sustrato. Este tipo de prácticas se presenta en todas las regiones, salvo Tumbes, generando además conflictos con pescadores deportivos y denuncias de ONG e instituciones ecologistas.

- ✓ El uso del zumbador o zamullo y explosivos por parte de pescadores a bordo de embarcaciones pesqueras artesanales que operan en las zonas costeras y cuyo efecto es mortal a todo tipo de recurso dentro del radio actuado. Estas acciones ilegales han sido denunciadas en las regiones de La Libertad, Ancash, Lima, Callao e Ica.

- ✓ Las izangas o canastas son artes utilizados por los pescadores no embarcados o buzos de ríos para la extracción del recurso camarón de río, generalmente se han efectuado intervenciones con la finalidad de evitar este tipo de actividades. No obstante, se ha advertido una gran cantidad de utilización de este arte entre las cuencas de los ríos de las regiones de Lima, Ica y Arequipa.

Extracción en zonas de reservas, bancos naturales y protegidas

- ✓ La extracción ilegal de recursos hidrobiológicos en zonas de reservas, bancos naturales o protegidas y en zonas no monitoreadas por SANIPES, son posteriormente comercializadas poniendo en peligro la salud pública. Así tenemos el caso de extracción de concha de abanico y palabritas en las regiones de Piura, Lambayeque Callao e Ica.

- ✓ Asimismo, se ha constatado la extracción de recursos hidrobiológicos en zonas no permitidas dentro de la Reserva Nacional de Paracas, en la región Ica y la extracción del recurso de Choro, Erizo, Pulpo, Caracol y otros moluscos y bivalvos por embarcaciones artesanales provistas de compresoras en horarios nocturnos en la zona de reserva de Punta Coles de la Región Moquegua.

- ✓ El principal problema para la fiscalización en las zonas de reservas, son las dificultades geográficas (terrenos agrestes) y distantes en donde no se tiene señal telefónica ni acceso a internet. Entre las zonas que presentan esta problemática tenemos a Ica, Arequipa y Tumbes.

- ✓ Por otro lado, se ha verificado que la actividad de colecta pasiva y/o acopio de macroalgas marinas en el litoral de las regiones de Ica y Arequipa, principalmente en las áreas de zonas protegidas, son realizadas por personas que no pertenecen a ninguna asociación, debido a que los titulares delegan a terceros sus derechos, lo que conlleva a un problema social entre recolectores al desarrollarse actividades al margen de la legalidad.

2.2.2. Infracciones en el desembarque de recursos hidrobiológicos

- ✓ Uno de los principales problemas en esta etapa son las prácticas que derivan en el desvío ilegal de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo hacia el consumo humano indirecto, debido al desembarque con embarcaciones sin permiso de pesca y recursos hidrobiológicos en tallas por debajo de las permitidas o en veda, o de especies protegidas.

- ✓ A la problemática de infracciones en el desembarque de recursos hidrobiológicos en muelles y desembarcaderos pesqueros se suma el alto riesgo que implica para los fiscalizadores las acciones delictivas y el insuficiente apoyo de la Policía Nacional del Perú, principalmente en las regiones de Tumbes (Barrio 19), DPA del Callao y DPA de San Andrés en Ica. Como consecuencia, al obstaculizar la labor de fiscalización se dificulta el control de la trazabilidad y el destino final de estos recursos que generalmente son de uso exclusivo para el Consumo Humano Directo.

- ✓ Asimismo; se ha advertido la realización de transbordo de recursos como producto de la pesca ilegal y contrabando en la línea marítima de frontera con el Ecuador por embarcaciones extranjeras y nacionales sin contar con el permiso y artes de pesca a bordo.

2.2.3. Infracciones en la comercialización y transporte de recursos hidrobiológicos

- ✓ Los Terminales Pesqueros, de las regiones de Piura, Lambayeque y Lima, son centros de acopio y alta recepción de recursos que son distribuidos a las diferentes regiones del país; en ellos generalmente se ha evidenciado la comercialización de recursos en tallas menores, especies en veda y especies protegidas.

- ✓ La Fiscalización a las unidades de transporte de recursos y productos hidrobiológicos se realiza de manera conjunta principalmente con el Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, en los puntos de control de carretera, fiscalizando a dichos vehículos, donde se observa con relativa frecuencia la no presentación de documentos que acrediten el origen legal y trazabilidad de los recursos, así como el transporte de recursos en tallas menores y en periodos de vedas.

- ✓ En el comercio de especies hidrobiológicas de procedencia extranjera y aquellos que son destinados al comercio internacional se realiza la verificación del ingreso al País de especies en el marco de la Convención

sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES en los almacenes fronterizos de SUNAT de Tumbes y verificación de moluscos como el caso del Chanque o Loco en la frontera de Tacna, acciones realizadas de manera conjunta con SANIPES. Asimismo, se realiza el aforo de exportación especialmente en los aeropuertos de Iquitos y Lima en los que se verifican las especies CITES, entre ellos Tiburones y peces ornamentales considerados en el ROP de la Amazonía, actuación que se realiza de manera conjunta con la SUNAT y SANIPES.

2.2.4. Problemática de las regiones continentales

- ✓ En la región Loreto predomina la actividad de desembarque de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, principalmente las especies de boquichico, paiche, doncella, entre otros, que se realiza en varios puntos de desembarque en las riberas de los ríos Amazonas y Nanay sin las debidas condiciones sanitarias, pese a existir el DPA La Punchana. Asimismo, la actividad extractiva se efectúa con diversos artes de pesca no definiéndose las características y tamaños de malla. En la pesquería de peces ornamentales, no se cuenta con cuotas de extracción o sinceramiento de las zonas de extracción, ni listado oficial de especies ornamentales que permitan la trazabilidad de recursos vivos. La mayoría de los establecimientos acuícolas cuentan con autorización para desarrollar acuicultura; sin embargo, no cuentan con licencia de uso de agua y habilitación sanitaria, entre otros.

- ✓ En la región Puno predomina la actividad acuícola, principalmente en el lago Titicaca con el cultivo del recurso trucha arco iris, siendo el principal problema la informalidad, desarrollo de la actividad fuera de su área de concesión, no cuentan habilitación sanitaria y uso de especies nativas como alimento. Respecto al desembarque de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, estas se efectúan por diferentes puntos de las riberas del lago Titicaca, no existe punto autorizado para el desembarque de recursos hidrobiológicos, y este se realiza sin las debidas condiciones sanitarias.

- ✓ En las regiones Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Pasco, Junín, Ayacucho, Ucayali, Madre de Dios, Apurímac, Cusco, San Martin y Huancavelica; existe una similitud en la problemática, no cuentan con puntos de desembarque de recursos hidrobiológicos autorizados, estos la realizan en las riberas de los ríos y lagunas sin las condiciones sanitarias, los pescadores artesanales no cuentan con permisos de pesca, matrícula. Los centros de producción acuícola, si bien la mayoría cuentan con autorización para desarrollar acuicultura; éstos no cuentan con licencia de uso de agua, habilitación sanitaria, entre otros.

2.2.5. Otras infracciones a la normativa pesquera

- ✓ El secado a la intemperie de recursos hidrobiológicos es una acción que se produce constantemente en todas las regiones del litoral, por la derivación de recursos hidrobiológicos provenientes de las descargas no fiscalizadas, no aceptada en plantas de harina residual o en lugares no permitidos, estas

acciones ocasionan contaminación al medio ambiente y producción ilegal de harina.

- ✓ La construcción o modificaciones de embarcaciones pesqueras en lugares sin licencias de operación y sin autorización por DICAPI incrementan ilegalmente el esfuerzo pesquero lo que atenta contra la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos. Principalmente, se advierten estas actividades en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, Ica, Arequipa y Moquegua.

- ✓ Aun cuando se han establecido procesos de formalización para las flotas pesqueras artesanales y de menor escala, se advierte que muchas de las embarcaciones no han logrado formalizarse, como es el caso de las embarcaciones pesqueras con redes de cerco y arrastre de acuerdo a lo establecido en el ROP de Tumbes; sin embargo, las embarcaciones pesqueras continúan realizando actividades extractivas sin permisos de pesca y dentro de las 5 millas, hechos que atentan contra la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y además generan conflictos con los pescadores artesanales.

- ✓ En Ancash e Ica se ha evidenciado la instalación, construcción y funcionamiento ilegal de plantas artesanales e industriales de procesamiento de productos pesqueros; en el Callao se ha intervenido a plantas ilegales de secado de aleta de tiburón, así como plantas ilegales de residuos de recursos hidrobiológicos para la elaboración de harina de pescado, a los cuales se realiza constante seguimiento e intervenciones con participación de diversas instituciones vinculadas al sector pesquero. Estos establecimientos no logran sustentar la procedencia de los recursos o las materias primas adquiridas, asimismo se ha evidenciado el desvío del recurso anchoveta para CHD a la elaboración de harina de pescado.

- ✓ En plantas de procesamiento de macroalgas de Ica y Arequipa se ha detectado el almacenamiento de estas especies con signos de extracción; sin embargo, estas plantas cuentan con licencia de operación y medidas cautelares emitidas por el Gobierno Regional.

- ✓ La ciudadanía en general viene presentando denuncias a través de los diferentes canales con los que cuenta PRODUCE, respecto a la extracción de recursos hidrobiológicos en veda, con artes de pesca o en zonas prohibidas y otros; estas denuncias son una fuente muy importante para la actuación por parte del Ministerio de la Producción; sin embargo, en algunas situaciones para efectos de atender las citadas denuncias se requiere de mayor capacidad operativa y logística para las acciones de fiscalización.

- ✓ Para efectos de fortalecer las actuaciones del Ministerio de la Producción se requiere de la participación y compromiso de los Gobiernos Regionales, a fin de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola.

2.2.6. Problemática de la fiscalización en tiempos de pandemia por coronavirus -SARS-CoV-2

El impacto de la COVID 19, ha repercutido en las medidas sociales y sanitarias del país, y como consecuencia en las acciones de Fiscalización en los años 2020 y 2021 toda vez que la prioridad principal para el Estado a través del Ministerio de Salud ha sido garantizar la salud y vida de la población.

De esta manera, los fiscalizadores de la DSF-PA continuaron con sus labores fiscalizadoras con las medidas sanitarias correspondientes, no obstante, parte del personal se ha visto afectado con el virus de la COVID 19 y a la vez se presentaron las siguientes situaciones:

- ✓ Disminución del personal operativo por identificación de personal vulnerable.
- ✓ Incremento de carga operativa a personal en campo.
- ✓ Reducción de medios de transporte para los desplazamientos del personal.
- ✓ Mayor tiempo invertido en cada inspección realizada.
- ✓ Adecuación e implementación de instrumentos normativos de protocolos de seguridad.
- ✓ Exposición de riesgo de contagio del personal involucrado en las actividades de fiscalización por la gran afluencia de personas entre ellos pescadores, estibadores y comerciantes que no cumplen con las medidas de seguridad.
- ✓ Limitación de asistencia personal al centro laboral para la evaluación y elaboración de informes y oficios para tramitación a administrados.
- ✓ Dificultad en el avance de los abogados por las restricciones logísticas para la emisión de Informes Finales de Instrucción.
- ✓ Incremento en la carga administrativa y documental.

2.3. Acciones y modalidades de supervisión y fiscalización

2.3.1. Supervisión y fiscalización de manera directa

En puntos fijos de control

La fiscalización en puntos fijos de control se realiza en forma permanente en desembarcaderos y establecimientos pesqueros, garitas de control y centros de comercialización. La fiscalización de la actividad de desembarque de determinadas especies consideradas como de mayor riesgo por su grado de explotación, o de acuerdo con un régimen en particular de conservación; por ello el Ministerio de la Producción, a través de la DGSFS-PA, establece puntos de desembarque autorizados logrando optimizar el seguimiento y control de las cuotas de captura establecidas y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares de las embarcaciones pesqueras; actualmente hay 71 desembarcaderos pesqueros autorizados para la descarga de determinados recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, como la anchoveta, bonito, anguila, merluza, etc. La fiscalización en estos puntos se realiza diariamente con un promedio de 108 fiscalizadores.

Adicionalmente, se cuenta con seis puntos fijos de control de carreteras (garitas), donde se intervienen vehículos de transporte de recursos o productos hidrobiológicos, verificando su origen legal y trazabilidad. Estos puntos de control se ubican en las regiones de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Lima e Ica.

Operativos especiales interinstitucionales

Las acciones de fiscalización ejecutadas por la DGSFS-PA son fortalecidas con la participación conjunta de diversas entidades como el Ministerio Publico, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Municipalidades, entre otros, con la finalidad de combatir las actividades ilegales en cualquiera de las etapas de la cadena productiva pesquera y acuícola (extracción, desembarque, procesamiento, transporte, almacenamiento, comercialización y actividad acuícola).

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción ha formado alianzas estratégicas con las citadas entidades a fin de articular esfuerzos para lo cual, durante los últimos cuatro años (2018 al 2021) se han venido realizando en promedio tres (03) operativos por día. Cada zona de supervisión a través de sus supervisores y coordinadores trabaja permanentemente para mantener y reforzar este trabajo conjunto.

En puntos itinerantes o aleatorios

En algunos lugares de la actividad pesquera, para obtener mejores resultados en las fiscalizaciones, estas deben ser de carácter inopinado desde la perspectiva de los supervisados. La supervisión y fiscalización en puntos itinerantes y puntos aleatorios, es aquella que es efectuada en puntos de control o unidades de fiscalización de manera espaciada con frecuencia variable. La frecuencia la determinará el nivel de riesgo de incumplimiento normativo, la actividad desarrollada y otros factores como denuncias recibidas o control de determinadas normativas como la de temporadas de vedas.

Es importante resaltar que las actividades del sector se caracterizan por su aleatoriedad, por tanto, ninguna programación es inalterable. Con el debido sustento se pueden realizar cambios de programación, siempre priorizando aquellas actividades que presenten mayores riesgos para la preservación de los recursos hidrobiológicos.

2.3.2. Supervisión y fiscalización de manera indirecta

A través de medios tecnológicos

El Ministerio de la Producción a través del centro de control del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras - SISESAT, aparatos electrónicos, vehículos aéreos, marítimos o terrestres tripulados o no tripulados u otros que permitan verificar el cumplimiento del ordenamiento pesquero y acuícola, los cuales son administrados por la DGSFS-PA, realiza el monitoreo permanente de los actores involucrados y obligados a dicha acción en las zonas de pesca, incursiones en zonas reservadas, suspendidas o prohibidas, entre otros.

Para efectos de consulta sobre información del SISESAT se ha implementado lo siguiente:

- ✓ A través del centro de control SISESAT, se realiza el monitoreo, control y vigilancia de las actividades extractivas de las embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras de mayor escala, menor escala y artesanales, a través de la generación de reportes por flotas pesqueras, y elaboración de tracks y diagramas de desplazamiento, de acuerdo a los requerimientos de los fiscalizadores, unidades orgánicas u otras instituciones; así como ante alguna presunta infracción a la normativa pesquera vigente.

- ✓ Aplicativo SMS SISESAT, el cual permite a los fiscalizadores acreditados por PRODUCE y a los Armadores Pesqueros consultar la ubicación de las embarcaciones pesqueras (N° Baliza, latitud, longitud, distancia a costa, zona de referencia a la costa), y con ello poder determinar el estado de la operatividad de los equipos satelitales; así como si éstas han incursionado en zonas prohibidas o reservadas.

- ✓ Módulo de "Consulta de Inspectores", el cual permite a los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción, consultar vía llamada telefónica la ubicación de las embarcaciones pesqueras a fin de determinar el estado de la operatividad de los equipos satelitales, de acuerdo con las labores de supervisión durante las descargas de recursos o productos hidrobiológicos; así como si éstas han incursionado en zonas prohibidas o reservadas.

Por otro lado, a través de la estación de radiocomunicación, se permite a los operadores del centro de control del SISESAT, establecer una comunicación en tiempo real con la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras, con la finalidad de comunicar eventos durante sus faenas de pesca, la creación de zonas suspendidas por presencia de recursos hidrobiológicos en tallas menores, así como la comunicación de algún hecho que ponga en riesgo la seguridad de la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante la Resolución Directoral N° 1139-2016-MTC/28, de fecha 01 de julio de 2016, otorgó al Ministerio de Producción la autorización para establecer y operar tres (03) estaciones radioeléctricas en la modalidad móvil marítimo (FP).

Frecuencias asignadas al Ministerio de la Producción

Frecuencias	Indicativo	Emergencia
HF TX: 8,1204 MHz	OAK-6	2182 KHz
HF TX: 8,1204 MHz	OAK-7	2182 KHz
VHF TX: 156,5250 MHz	OAK-8	156,800 MHz

Fuente: MTC, julio de 2019

Mediante dicha autorización se concedió hasta julio del 2027, operar el centro de radiocomunicación desde el centro de control del SISESAT hacia las embarcaciones pesqueras en todo el litoral, fortaleciendo de esta manera las labores de seguimiento control y vigilancia de la flota pesquera.

2.4. Acciones de difusión y capacitación en el cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola

2.4.1. Difusión en medios de comunicación de las acciones realizadas por la Dirección de Supervisión y Fiscalización

El área de difusión se implementó con el objetivo de comunicar las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola para concientizar sobre la importancia del cumplimiento normativo del sector. De manera diaria se elaboran contenidos informativos y notas de prensa sobre operativos, fiscalizaciones, capacitaciones y sensibilizaciones para su difusión en medios a través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio. En adición a ello se ha creado un banco de imágenes y material audiovisual de las acciones de fiscalización diarias y las actividades de sensibilización.

2.4.2. Actividades de capacitación a agentes directos e indirectos

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción como encargada de conducir la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa y el ejercicio de los derechos otorgados en materia pesquera y acuícola a nivel nacional, ha advertido la importancia de desarrollar actividades que contribuyan a un cambio de conducta entre los agentes vinculados del sector, fomentando así una cultura de preservación de los recursos hidrobiológicos. En este sentido, a través de actividades de capacitación y sensibilización se incentiva el cumplimiento de normas y políticas pesqueras y acuícolas.

Asimismo, se gestionan capacitaciones a agentes directos e indirectos de la cadena productiva pesquera.

<u>Agentes directos:</u>

- ✓ Acuicultores
- ✓ Armadores y Pescadores artesanales
- ✓ Armadores y Pescadores de embarcaciones de menor y mayor escala
- ✓ Comercializadores y trasportistas de recursos hidrobiológicos
- ✓ Representantes de plantas de procesamiento de productos pesqueros (PPPP)

<u>Agentes Indirectos:</u>

- ✓ Funcionarios y profesionales de las Direcciones y Gerencias Regionales de la Producción con competencia en supervisión y fiscalización pesquera y acuícola.
- ✓ Funcionarios y profesionales de Instituciones involucradas con la actividad del sector pesquero y acuícola.
- ✓ Estudiantes y docentes de centros educativos.
- ✓ Profesionales de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción.

2.4.3. Campaña “Pesca y Consumo Responsable”

La Campaña "Pesca y Consumo Responsable" de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, tiene un amplio campo de acción a nivel nacional en diversos lugares como desembarcaderos pesqueros, puntos de comercialización, restaurantes e Instituciones Educativas (nivel inicial, primaria y secundaria), Institutos y Universidades, donde se aplican diferentes estrategias sectorizadas. Las cuales son:

- ✓ Difusión en desembarcaderos pesqueros
- ✓ Difusión en puntos de comercialización – Mercados
- ✓ Activaciones BTL lúdico - educativas – Ferias, Festivales y Expoferias,
- ✓ Talleres de Capacitaciones – Comerciantes
- ✓ Talleres de Capacitaciones – Estudiantes y Docentes
- ✓ Talleres de Capacitaciones – Padres de familia
- ✓ Talleres de Capacitaciones – Instituciones (Ejem.: Gobiernos Locales y Regionales)

2.5. Etapa de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador

De acuerdo con el Principio de Debido Procedimiento establecido en el numeral 2) del artículo 248° y el numeral 1) del artículo 254 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), en los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora del Estado, en su estructura se debe diferenciar entre la autoridad que conduce la fase instructora y la fase sancionadora.

En ese orden de ideas, mediante el literal l) del artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, se estableció como una de las funciones de la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA, el conducir la etapa de instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Ahora bien, conforme a lo establecido en el numera 3) del artículo 255° del TUO de la Ley N° 27444, decidida la iniciación del procedimiento sancionador, la autoridad instructora, formula la respectiva notificación de cargo al posible sancionado. Asimismo, de acuerdo con lo señalado en los numerales 4) y 5) en el citado TUO, en la etapa de instrucción se realizan de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos. En esta etapa se recaban los datos e informaciones que sean relevantes para determinar la existencia de responsabilidad susceptible. Concluida la recolección de pruebas, la autoridad instructora formula un informe final de instrucción en el que se recomienda de manera motivada, las conductas que se consideren probadas y constitutivas de infracción, la norma que prevé la imposición de sanción y la sanción propuesta o la declaración de no existencia de infracción, según corresponda. Se debe concluir con la determinación de la existencia de una infracción y, por ende, la imposición de una sanción o la no existencia de esta.

En ese contexto, el órgano instructor viene desarrollando:

- ✓ Evaluación de las Actas de Fiscalización a fin de determinar si existe mérito o no para el inicio del procedimiento administrativo sancionador.
- ✓ Determinar competencia del Ministerio de la Producción o Direcciones o Gerencias Regionales de la Producción.

- ✓ Remisión a Procuraduría del Ministerio de la Producción y/o al Ministerio del Ambiente, actas certificadas relacionados a la comisión de delitos ambientales, en todas sus modalidades contenidas en el Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal.
- ✓ Generación de Cédulas de Imputación de Cargos (CIC)
- ✓ Generación de Informes Finales de Instrucción (IFI) y remisión a la Dirección de Sanciones – PA, entre otros.
- ✓ Asimismo, con la finalidad de continuar con el trámite de los expedientes administrativos sancionadores y evitar riesgos en los plazos de caducidad y prescripción, se ha adoptado como medida la elaboración de 30 proyectos de Informes finales de instrucción y 150 cédulas de imputación de cargos mensuales.

2.6. Acciones complementarias de supervisión y fiscalización

2.6.1. Supervisar y fiscalizar mediante el Límite máximo de Captura por Embarcación - LMCE

El LMCE (Límite máximo de captura por embarcación) corresponde a las cuotas asignadas a los armadores pesqueros que participan con una o varias embarcaciones pesqueras durante cada temporada de pesca; para tal efecto, el LMCE no debe sobrepasar el margen de tolerancia aprobado en cada temporada de pesca. A través del Aplicativo Seguimiento de LMCE, la Dirección de Supervisión y Fiscalización realiza el control de los volúmenes desembarcados por embarcación, de detectarse que un armador o asociación de armadores sobrepasaron el margen de tolerancia aprobado se procede a elaborar el informe sustentando la presunta infracción, remitiendo al órgano instructor para evaluación e inicio de procedimiento administrativo sancionador.

2.6.2. Suspensión de zonas de pesca con presencia de juveniles

Las suspensiones preventivas son medidas provisorias que establecen el cierre de zonas de pesca con alta incidencia de ejemplares juveniles, las que son identificadas luego del análisis de la información proporcionada por los titulares de los permisos de pesca de las embarcaciones dedicadas a la extracción del recurso anchoveta. Esa información es registrada en el Reporte de Calas y en el aplicativo Bitácora Electrónica o Bitácora Web una vez culminada la cala, y es contrastada con los reportes del sistema de seguimiento satelital a fin de corroborar las zonas de pesca declaradas, permitiendo al Ministerio de la Producción realizar el citado cierre preventivo de dichas zonas.

2.6.3. Validación de Certificados de Captura

El Certificado de Captura, establecido por el Consejo de la Unión Europea, es un mecanismo para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR o IUU por sus siglas en inglés), el mismo que se aplica desde el 01 de enero de 2010, y establece la prohibición de importar productos de la pesca obtenidos mediante pesca INDNR, disponiéndose que únicamente podrán importarse a la Comunidad Europea

los productos de la pesca que vayan acompañados por un Certificado de Captura, validado por una autoridad pública del Estado de abanderamiento del buque, acreditando que las capturas se han efectuado con arreglo a las leyes, reglamentos y medidas internacionales de ordenación y conservación aplicables.

La automatización del procedimiento de validación del certificado de captura tiene como finalidad optimizar los tiempos requeridos para la atención de solicitudes de validación de certificados de captura por parte de los administrados permitiéndoles realizar sus gestiones mediante el uso de internet.

El aplicativo CERCAP permite realizar distintas validaciones: corroborar la información de datos ingresados con los registrados en cada descarga de recursos hidrobiológicos, verificación en línea de datos de los administrados como identificación de capitanes, patrones y representantes legales, así como la verificación de recorrido de embarcaciones que permitan garantizar que el producto de la pesca a exportarse sea certificado como pesca legal para la comunidad europea.

2.6.4. Generación de Certificado de Procedencia Virtual

El certificado de procedencia es el documento que acredita el origen y destino de la harina y aceite de pescado residual de recursos hidrobiológicos generados por las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano indirecto (plantas de alto contenido proteínico, plantas de harina residual y plantas de reaprovechamiento), la trazabilidad de las cantidades producidas y los stocks existentes, así como su transporte, comercialización y almacenamiento.

Mediante la Resolución Directoral N° 079-2018-PRODUCE/DGSF-PA se estableció el acceso al formato de procedencia virtual, así como un instructivo para la generación de dicho certificado, disponiéndose que los titulares de las plantas de procesamiento deberán generar un certificado de procedencia cada vez que el producto sea transportado, ya sea desde su propia planta a un almacén o al destino final, así como de un almacén a otro o de un almacén al destino final.

2.6.5. Otorgamiento de certificados Dolphin Safe

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 0003-2002-PE y siendo el Perú país firmante del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) suscrito en marzo de 2000, el Ministerio de la Producción a través de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción se encarga de controlar el cumplimiento a las disposiciones prescritas en el marco del APICD.

El certificado Dolphin Safe, es un documento probatorio de la calidad DOLPHIN SAFE del atún y sus derivados, de conformidad con el sistema de seguimiento y verificación del atún del APICD, teniendo como finalidad primordial identificar los lotes de atún capturado en lances de pesca sin

presencia de delfines muertos o gravemente heridos (Dolphin Safe) y en lances de pesca con la presencia de delfines muertos o gravemente heridos (No Dolphin Safe), durante el seguimiento y verificación de las operaciones de pesca, descarga, transporte, procesamiento y exportación. Para tal efecto, se realiza la verificación del Registro y Seguimiento del Atún (RSA) llenado por el observador a bordo de la CIAT. La Dirección General Supervisión, Fiscalización y Sanción como ente competente cuenta con 5 días hábiles para la emisión de dicho certificado.

2.6.6. Otorgamiento del documento de captura y exportación para bacalao

El Reglamento de Ordenamiento de la Pesquería del Bacalao de Profundidad (*Dissostichus eleginoides*) aprobado con Resolución Ministerial N° 236-2001-PE, establece que las embarcaciones pesqueras de bandera nacional que cuentan con permiso de pesca para este recurso, deberán utilizar en todas sus faenas de pesca el Documento de Captura Dissostichus spp., cuya aplicación guarda concordancia con el Sistema de Documentación del Captura dispuesto por la Convención de Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRV-MA).

Al respecto, la DSF-PA realiza la validación de los Documento de captura (DCD) y de exportación de bacalao (DED) con destino principalmente a los Estados Unidos provenientes de embarcaciones de bandera nacional dedicados a la extracción de dicho recurso hidrobiológico. La validación se realiza a través del aplicativo DCD-E de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

2.6.7. Otorgamiento del Certificado de desembarque del recurso tiburón

Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-PRODUCE, se establecieron medidas para la pesquería del recurso tiburón, disponiéndose entre ellas, que el tiburón debe ser desembarcado con la presencia de todas sus aletas, total o parcialmente adheridas a su cuerpo en forma natural; prohibiéndose el desembarque o trasbordo de aletas sueltas y/o troncos sin aletas de cualquier especie de tiburón; así como los puntos de desembarque autorizados.

En ese sentido, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción con la finalidad de garantizar la conservación, ordenamiento y el aprovechamiento sostenible a largo plazo del recurso tiburón, mediante RD 019-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, modificada por RD 086-2020-PRODUCE/DGSFS-PA estableció los puntos de desembarque a nivel nacional (52 puntos), donde los fiscalizadores acreditados emiten las actas correspondientes y los certificados de desembarque del recurso tiburón; lo cual permite la trazabilidad de los mismos en el transporte y la comercialización.

2.6.8. Seguimiento y control de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 016-2016-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 016-2020-PRODUCE, y con el propósito de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, la DGSFS-PA verifica el cumplimiento de las condiciones para el arribo a puertos o astilleros nacionales de las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera.

A través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, se emite opinión favorable o desfavorable en el módulo de Gestión de Naves del Componente Portuario de la VUCE, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2016-PRODUCE y su modificatoria, la misma que es enviada al sistema de APN (REDENAVES), a fin de que dicha institución brinde la autorización o no de Arribo de la Nave.

Adicionalmente y en caso corresponda, se realiza la fiscalización a las embarcaciones de bandera extranjera, verificándose los recursos almacenados, permisos de pesca, entre otros.

2.6.9. Convenios de abastecimiento de descartes y residuos hidrobiológicos

Los convenios de abastecimiento permiten asegurar la trazabilidad de los residuos y/o descartes de la materia prima por selección, talla, peso o calidad destinada a la elaboración de harina residual, generados en las plantas de procesamiento pesquero para consumo humano directo y son derivados a plantas de harina residual y plantas de reaprovechamiento.

Mediante Resolución Directoral N° 067-2015-PRODUCE/DGSF se aprobó el modelo de convenio de abastecimiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos.

Para tales efectos, los establecimientos industriales y artesanales pesqueros de consumo humano directo que no cuentan con planta autorizada de harina residual de recursos hidrobiológicos, suscriben convenios de abastecimiento con las plantas autorizadas de harina residual o de reaprovechamiento, los cuales son verificados por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción.

2.6.10. Comunicación sobre incumplimiento de aportaciones al Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPES)

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción en concordancia con sus funciones establecidas en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, conduce la tramitación de impedimento de zarpe por incumplimiento de los aportes al Fondo de Compensación Pesquera – FONCOPES, es decir tiene el encargo de informar a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas la lista de las embarcaciones que están pendientes de pago de acuerdo a la lista que remite FONCOPES.

Para tal efecto, el FONCOPES antes del inicio de temporada de pesca del recurso anchoveta para consumo humano indirecto, remite al Ministerio de la Producción el listado de embarcaciones pesqueras que se encuentran

pendientes de pago, a fin de ser comunicado a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para el correspondiente impedimento de zarpe.

2.6.11. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones por embarcaciones pesqueras de bandera extranjera

La Dirección de Supervisión y Fiscalización de la DGSFS-PA, realiza la verificación de la entrega del 30% del recurso atún por las embarcaciones atuneras de bandera extranjera, obligación dispuesta en el artículo 6 del ROP del atún aprobado por Decreto Supremo N° 032-2003-PRODUCE y sus modificatorias, toda vez que esta acción se encuentra inmersa en la función de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa pesquera y de los derechos otorgados.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, la DSF-PA comunica a la Oficina General de Administración, a fin de que esta última en el ámbito de sus funciones ejecute la carta fianza. Asimismo, se realiza el seguimiento de las renovaciones de las cartas fianza de las embarcaciones pesqueras que garantizan las obligaciones derivadas de dichos permisos de pesca en coordinación con la Oficina General de Administración.

Por otro lado, el Perú como miembro de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacifico Sur (OROP-PS), se encuentra comprometida con la conservación y uso sostenido de los recursos pesqueros en la alta mar del Océano Pacifico Sur como el jurel y la pota, y como miembro de la CIAT que es responsable de la conservación y ordenación de atunes y otras especies marinas en el Océano Pacífico Oriental, tiene la obligación de remitir información por lo que, la DGSFS-PA remite a la DGPARPA información correspondiente a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 065-2015-PRODUCE/DVP, que aprobó la Directiva N° 001-2015-PRODUCE/DVP la misma que regula el procedimiento de entrega de información a los organizaciones internacionales o arreglos regionales o subregionales competentes.

2.6.12. Atención a Requerimientos del Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional del Perú

De acuerdo al artículo 127° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, en concordancia con el artículo 32° del Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, establece que como consecuencia de la evaluación de la infracción administrativa surgen indicios razonables que puedan hacer suponer que la conducta del presunto infractor puede tipificarse como ilícito penal, sin perjuicio de la sanción impuesta por la Entidad, se comunica a la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción, para que procesa conforme a sus facultades.

Asimismo, en atención a lo establecido en el numeral 5.1 artículo 5° del "Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149° de la Ley General de Medio Ambiente" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM, se señala que cuando se trate de delitos contra los recursos naturales, la autoridad

responsable de la elaboración del informe fundamentado es la entidad que ejerza funciones de supervisión y/o fiscalización sobre el aprovechamiento, tráfico, y comercio de los recursos naturales, sea esta nacional, regional o local, respecto de la materia objeto de investigación penal en trámite.

De esta manera, se tiene que, ante los presuntos ilícitos penales constatados durante las actividades de supervisión y fiscalización, esta Dirección tiene las siguientes funciones:

- ✓ Poner de conocimiento presuntos ilícitos penales a la Procuraduría Publica del Ministerio de la Producción, de acuerdo con la normativa expuesta.
- ✓ Elaboración del Informe Fundamentado a solicitud de la Fiscalía Especializada en Matera Ambiental competente, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley General de Medio Ambiente, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM.
- ✓ Análisis, evaluación y atención de diversos requerimientos formulados por Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y otras entidades.
- ✓ Requerimientos y coordinaciones con áreas internas de la Entidad, con la finalidad de consolidar información para la atención de pedidos de otras Entidades.
- ✓ Asistencia a diligencias y audiencias.

2.6.13. Aplicativos para el soporte de las actividades de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción emplea herramientas tecnológicas, tales como aplicaciones informáticas, las cuales permiten optimizar el seguimiento y control del aprovechamiento responsable de los recursos; asimismo, facilitan la administración y análisis de la información recopilada durante las actividades de fiscalización, lo cual es empleado para la toma de decisiones y aplicación oportuna de medidas correctivas ante presuntos casos de actividades ilegales.

Los aplicativos también permiten que los administrados cuenten con información de manera oportuna y les brinda canales mediante los cuales puedan realizar denuncias.

- ✓ **Sistema de Recaudación de Derechos de Pesca - Descargas de Recursos Hidrobiológicos**

  a. Estado: Operativo/en uso
  b. Descripción: La aplicación permite generar un resumen mensual de descargas de anchoveta para CHI, por embarcación y armador, a fin de que DGPCHDI en coordinación con la SG (Tesorería) gestionen el cumplimiento de los pagos mensuales por Derechos de Pesca.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Consulta Tolvas**

a. **Estado:** Operativo/en uso
b. **Descripción:** Permite el registro de los sistemas de pesaje, los certificados de calibración y/o verificación, los certificados de las pesas patrón y la descripción de los mantenimientos de los sistemas de pesaje.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Inspectores Tierra - A Bordo**

a. **Estado**: Operativo/en uso
b. **Descripción**: Forma parte del SIRPI; es el entorno en el cual los fiscalizadores ingresan mediante la extranet.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Módulo de cambios de código de Equipo Satelital**

a. **Estado**: Operativo/en uso
b. **Descripción**: El centro de control utiliza solo la opción "modificar transmisor" para realizar los cambios de equipos satelitales (baliza), según lo informado por los proveedores satelitales aptos de PRODUCE.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Desembarque**

a. **Estado**: Operativo/en uso
b. **Descripción**: La aplicación es un generador de consulta, que tiene como resultado el registro de descargas diarias por embarcación, puerto, armador, plantas, volumen descargado.

- ✓ **Sistema Procedimiento Sancionador – CONSAV**

a. **Estado**: Operativo/en uso
b. **Descripción**: Permite la creación de Informes Legales, Resoluciones Directorales, Notificaciones y temas relacionados con el Procedimiento Administrativo Sancionador.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Reporte Inspectores**

a. **Estado**: Operativo/en uso
b. **Descripción**: Se ingresa a través de la Intranet, la cual se utiliza para la gestión de la información del SIRPI

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Sistema de Seguimiento Satelital – SISESAT**

a. **Estado**: Operativo/en uso
b. **Descripción**: Aplicación que permite el uso de la plataforma web y servidor de mapas para el seguimiento, control y vigilancia de las embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras que cuentan con un

equipo satelital instalado y autorizado por el Ministerio de la Producción.

- ✓ **Sistema de Procedimientos TUPA – CERCAP**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: Permite la validación automatizada de certificados de captura exigidos para la exportación de Recursos o productos hidrobiológicos a la Comunidad Europea.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – SIRPVC CHI**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: La aplicación es de uso exclusivo de los fiscalizadores del Programa de Vigilancia y Control, donde se registra información referente a los desembarques de anchoveta para el consumo humano indirecto.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – SIRPVC CHD**

  a. **Estado:** Operativo/en uso
  b. **Descripción**: La aplicación es de uso exclusivo de los fiscalizadores del Programa de Vigilancia y Control, donde se registra información referente a las recepciones de materia prima a través de vehículos y descargas directas en plantas CHD; así como recepciones de residuos en plantas de harina residual y reaprovechamiento.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – SIRPI**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: Aplicativo que permite el registro de las actividades de fiscalización y supervisión, por parte de los Fiscalizadores de PRODUCE y del PVC.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – Bitácora Web**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: Aplicativo web que permite a los administrados registrar y monitorear la información de las actividades extractivas del recurso anchoveta registrados mediante la bitácora electrónica; asimismo, permite a los profesionales de la DGSFS-PA realizar los análisis de las zonas de pesca donde se vienen desarrollando las actividades extractivas y a su vez, determinar la suspensión de las actividades extractivas en zonas de pesca para proteger la biomasa de ejemplares juveniles del recurso Anchoveta.

Se viene integrando al SITRAPESCA con nuevas funcionalidades, permitiendo además el registro para todos los recursos.

- ✓ **Sistema de Consulta Portales – Calculadora Virtual de Decomiso**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: Este aplicativo es utilizado, solo para el cálculo de depósito por decomiso para CHI.

- ✓ **Sistema de Consulta Portales – Cálculo de Multa**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: Permite realizar el cálculo de las multas en UIT, es utilizado tanto por los profesionales de la DSF-PA (Área de Instrucción) y la DS-PA, así como por los administrados. La actualización de factores y otros datos que son componentes de la fórmula de cálculo es actualizado, según corresponda, por la OGEIEE en coordinación con la OGTI.

- ✓ **Sistema de Consulta Portales – Suspensiones Preventivas de Pesca**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: Opción en el Portal de PRODUCE, que permite realizar consultas de los comunicados de suspensión preventiva de zonas de pesca.

- ✓ **Sistema de Pesca – Sistema de Trazabilidad de la Pesca - SITRAPESCA**

  a. **Estado**: Operativo
  b. **Descripción**: Aplicación para el registro de declaraciones de la actividad pesquera y acuícola por parte de los administrados, el registro permite declarar, faenas, descargas, transporte, comercialización y procesamiento.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control – OROP BOT**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: Aplicativo que permite el envío de la data trama de posicionamiento satelital de embarcaciones nacionales registradas en la OROP, al centro de control del referido organismo regional.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control - Bitácora Electrónica**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: Aplicativo móvil que permite registrar la información de las faenas y calas de las embarcaciones pesqueras que se dedican a la extracción del recurso anchoveta desde la misma zona de pesca.

La información es registrada por un dispositivo móvil a bordo, la cual es enviada por medio de Bluetooth al equipo satelital de la embarcación, y éste a su vez transmite a los proveedores satelitales para el envío a los servidores de PRODUCE; permitiendo contar con información de manera oportuna y en tiempo real de las zonas de pesca donde se advierte incidencia de ejemplares juveniles.

Este aplicativo proporciona la siguiente información: Zarpe y arribo de la embarcación, inicio y fin de cala, zona de pesca (latitud y longitud), pesca declarada por cala, porcentaje de juveniles y pesca incidental.

- ✓ **Sistema de Información para el Programa de Vigilancia y Control - SOSPESCA**

  a. **Estado:** Operativo/en uso
  b. **Descripción**: Aplicativo para seguimiento y atención de denuncias.

- ✓ **Administración de Portales – Página Web Pesca Consumo Responsable**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción:** Canal de información al público sobre temas de normatividad pesquera: Periodos de veda, Tallas Mínimas y Especies Protegidas. Cuenta con un ítem de denuncias, donde el público puede reportar de manera anónima infracciones que afecten a la sostenibilidad de los recursos.

- ✓ **Sistema de Trazabilidad Satelital – TRASAT**

  a. **Estado:** Operativo/en uso
  b. **Descripción:** aplicativo que permite mostrar el recorrido satelital de las embarcaciones con total transparencia a disposición del público en general. Se encuentra en el portal de PRODUCE.

- ✓ **Localizar Móvil Marítimo – LOMOMAR**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: herramienta de apoyo a la navegación, que consiste en un aplicativo móvil gratuito, que permite al capitán/patrón poder visualizar la geolocalización de la embarcación, y contar con alertas.

- ✓ **Sistema de Información Georreferenciada de la Pesca (SIGPESCA)**

  a. **Estado**: Operativo/en pruebas
  b. **Descripción**: permitirá al transportista generar un viaje o recorrido, así también permitirá al fiscalizador de PRODUCE, visualizar los vehículos o camiones y verificar la información de los volúmenes y recursos hidrobiológicos transportados, tanto para consumo humano directo e indirecto a través de un código QR.

- ✓ **Sistema de Gestión del Procedimiento Administrativo Sancionar y Ejecución Coactiva**

  a. **Estado**: Operativo/en uso
  b. **Descripción**: permitirá realizar el seguimiento, gestión, trazabilidad del Procedimiento Administrativo Sancionador tanto en el Órgano Instructor y en la Fase Sancionadora

2.6.14. Implementación de la Gestión por Procesos

Durante el 2020 la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción ha realizado el levantamiento de sus procesos, identificando 44 procesos que se desarrollan en sus tres Órganos de Línea. En este contexto, se ha elaborado los documentos técnicos necesarios para la aprobación del Manual de Gestión de Procesos (MGP) y el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Macroproceso "M4-Seguimiento, supervisión, fiscalización y sanción en materia de pesca y acuicultura" y "M3 Otorgamiento de derechos en materia de pesca y acuicultura". El cual fue aprobado por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción mediante el Memorando Nº 000888-2020-PRODUCE/DGSFS-PA.

Para el 2022, a raíz del seguimiento y lectura de los indicadores durante el 2021 de los procesos identificados, se propondrán mejoras de corresponder, los mismos que se evidenciarán en las modificaciones de los documentos técnicos de cada proceso. Asimismo, para el presente año, se debe identificar y levantar procesos en la DGSFS-PA, cuanto menos uno por cada unidad orgánica, los mismos que deben presentarse para su revisión y aprobación en julio del presente año.

2.6.15. Gestión de Riesgos

Durante el 2021 en atención a la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprueba la Directiva N° 006- CG/INTEG, que refiere a la "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", asimismo, con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG modifica la Directiva N° 006-CG/INTEG.

En ese contexto, la DGSFS-PA, mediante el Memorando Nº 00000266-2021-PRODUCE/DGSFS-PA, establece el producto priorizado "Supervisión y fiscalización en materia pesquera y acuícola" para la DSF-PA, el mismo que tiene medidas de control por cumplir durante el 2021, y el Memorando Nº 00000444-2021-PRODUCE/DGSFS-PA aprueba los productos priorizados "Evaluación y control en las actividades de supervisión y fiscalización" y "Sanción de infracciones por el incumplimiento a la normatividad del sector de pesca y acuicultura", los que están establecidos para la DVC y DS-PA, respectivamente. De los cuales, se han implementado las medidas de control en el 2021.

Para el 2022, en los dos primeros meses, se tiene previsto la i) evaluación del cumplimiento de las medidas control establecidas para cada producto

priorizado, ii) determinar nuevos riesgos y su respectiva valorización, a fin de continuar la mitigación de los riesgos asociados en los procesos más relevantes de la DGSFS-PA y su implementación durante el presente año.

2.6.16. Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad

En agosto del 2020 se inicia la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, proponiendo inicialmente los Servicios: *"Servicio de validación física del certificado de captura exigido para la exportación de productos de la pesca a la comunidad europea"* y *"Servicio de validación virtual del certificado de 100% captura del recurso merluza exigido para la exportación de productos de la pesca a la comunidad europea"*. En el mes de noviembre se pasó la auditoría interna, la misma que se desarrolló virtualmente dada la coyuntura sanitaria y en febrero del 2021 paso la auditoría Externa, logrando ser acreditada por TÜV Rheinland Cert GmbH Am Grauen Stein · 51105 Köln.

Asimismo, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, en razón a la mejora continua y brindar una mejor calidad de atención al administrado o usuarios internos, tiene planificado incorporar más servicios al Sistema de Gestión de Calidad, por lo que, en abril del presente año, se solicitará la adición, cuanto menos de un servicio más, en relación con los procesos de la DGSFS-PA.

2.7. Resultados de las acciones de supervisión y fiscalización y de la etapa de Instrucción del PAS

En el periodo 2018-2021 se han realizado en total:

- ✓ 680,243 fiscalizaciones
- ✓ 9,306 actas con infracción
- ✓ 8,948 operativos
- ✓ 4,880 decomisos de un total de 45,370.12 toneladas de recursos hidrobiológicos
- ✓ 3,218.92 toneladas de recursos hidrobiológicos donadas
- ✓ Se habilitaron 71 puntos de desembarque
- ✓ Se fiscalizaron 110 embarcaciones extranjeras
- ✓ Se validaron 6,173 certificados de captura solicitados por administrados con fines de exportación de productos hidrobiológicos, para la exportación de 44,251 toneladas de recursos hidrobiológicos.
- ✓ Se atendieron 330,266 pedidos de información por parte del Centro de Control SISESAT sobre embarcaciones pesqueras.
- ✓ 1,453 informes fundamentados y/o ampliatorios elaborados y remitidos a Procuraduría del Ministerio de la Producción.

En temas de capacitación:

- ✓ 24 Direcciones Regionales de la Producción capacitadas sobre temas de Procedimientos de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola, y Procedimiento administrativo sancionador.
- ✓ Se brindaron 2,047 capacitaciones, beneficiando a 94,164 personas. Entre ellos 14,469 pescadores de embarcaciones artesanales y de mayor escala; 13,889

comercializadores de recursos hidrobiológicos, 2,786 representantes de plantas pesqueras, entre otros.

- ✓ 49,709 estudiantes recibieron charlas sobre preservación de recursos hidrobiológicos.
- ✓ Se fortaleció las competencias profesionales de los fiscalizadores de la Dirección de Supervisión y Fiscalización a través de actividades de capacitación, se les brindó cursos de: Identificación de troncos y aletas de tiburón, Inteligencia emocional, Ética en la función pública y anticorrupción, Gestión Antisoborno, Identificación de Artes de pesca, entre otros.

Asimismo, para el mismo periodo el Órgano Instructor ha brindado:

- ✓ Atención de 12,914 expedientes, los mismos que han sido derivados conteniendo su respectivo Informe Final de Instrucción a la Dirección de Sanciones-PA para continuar con el trámite del PAS.

El detalle de los resultados del periodo 2018 - 2021 véase en el **anexo 1**.

2.8. Plan de supervisión y fiscalización 2022

2.8.1. Objetivo general

Velar por el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, mediante el seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas, a fin de contribuir con la sostenibilidad de dichos recursos.

2.8.2. Objetivos específicos

- ✓ Fortalecer las labores de inspección de las actividades pesqueras y acuícolas a nivel nacional
- ✓ Fortalecer la fiscalización y supervisión a través de herramientas tecnológicas
- ✓ Realizar campañas de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos a fin de generar un cambio de conducta positivo entre los agentes involucrados del sector.

2.8.3. Ámbitos de aplicación en la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola

El fiscalizador ejerce sus facultades de supervisión y fiscalización en todo lugar donde se desarrollen actividades pesqueras o acuícolas: Zonas de pesca, puntos de desembarque, embarcaciones pesqueras, establecimientos o plantas industriales, centros acuícolas, centros de comercialización, establecimientos de expendio de alimentos, astilleros, garitas de control, camiones isotérmicos u otras unidades de transporte, cámaras frigoríficas, almacenes; y todo establecimiento relacionado con las actividades pesqueras y acuícolas, incluyendo zonas de embarque, pudiendo fiscalizar toda carga o equipaje en el que se presuma la posesión ilegal de recursos hidrobiológicos.

En base a las actividades efectuadas en el periodo 2018-2021 se ha determinado el ámbito de aplicación de la labor de supervisión y fiscalización, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 2.**

2.8.4. Estrategias para superar brechas de supervisión y fiscalización

Para el desarrollo óptimo de actividades de supervisión directa, se requiere un aumento de su capacidad operativa a fin de ampliar su cobertura y tener presencia permanente en los puntos de control establecidos como fijos. No obstante, a pesar de las brechas existentes, se plantea realizar las siguientes acciones:

- ✓ Coordinación con Instituciones involucradas en el sector pesquero y acuícola a fin de realizar constantemente operativos en todo el territorio nacional, en todos los escenarios de la cadena productiva (extracción, desembarque, procesamiento, transporte, comercialización, etc.), con la finalidad de optimizar los resultados de la inspección.
- ✓ Realizar el seguimiento de las actividades extractivas a fin de verificar no se empleen artes y aparejos prohibidos según normativa.
- ✓ Realizar el seguimiento de las actividades de las descargas realizadas en las diversas localidades y su respectiva derivación a los establecimientos pesqueros para la detección de actividades ilícitas (plantas ilegales, blanqueo de recursos hidrobiológicos, localización de lugares de secado a la intemperie).
- ✓ Realizar el seguimiento de las actividades de procesamiento en plantas de consumo humano directo industrial y artesanal, con la finalidad de realizar la trazabilidad de los residuos generados.
- ✓ Supervisión y fiscalización de terminales pesqueros a nivel nacional a fin de controlar el ingreso y salida de recursos hidrobiológicos, así como el destino de los residuos generados en los mismos.
- ✓ Fiscalización a acuarios comerciales

2.8.5. Proyecciones de supervisión y fiscalización en el periodo 2022

Para el 2022 se han planteado las siguientes metas operativas:

- ✓ Fortalecer la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola direccionando las acciones de fiscalización de manera eficaz a fin de optimizar la fuerza operativa, la meta para el año es de 145,000 fiscalizaciones en congruencia con nuestro Plan Operativo Institucional.

  Asimismo, se han establecido metas por mes, por departamentos y unidades fiscalizadas, teniendo como base los resultados obtenidos en el periodo 2018-2021.

- ✓ Fortalecer la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola a través de herramientas tecnológicas, la meta para el periodo es de 41,000 atención a consultas sobre la operatividad de las plataformas balizas, elaboración de 6,000 tracks de embarcaciones y elaboración de 360 reportes referentes a la actividad de las diversas pesquerías.

- ✓ Detección de ilícitos penales durante las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola, para el 2022 se proyecta remitir 360 informes fundamentados y/o ampliatorios a Procuraduría del Ministerio de la Producción.

- ✓ Continuar con la realización de campañas de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, se proyecta capacitar a 11,220 personas entre agentes directos e indirectos de la cadena productiva pesquera.

- ✓ Dinamizar el Procedimiento Administrativo Sancionador, se han planteado las metas de acuerdo con la capacidad operativa considerada para el 2022, por tanto, se proyecta la derivación de 1,740 informes finales de instrucción a la Dirección de Sanciones.

El detalle de las metas operativas para el 2022 véase en los **anexos 3 y 4**.

3. Sanciones

La Dirección de Sanciones - PA (DS-PA), alcanza los lineamientos principales para el logro de los objetivos de gestión, así como las proyecciones para el presente año. En ese sentido, luego de realizar el diagnóstico respectivo sobre las funciones que desempeña la DS-PA (resolver en primera instancia el procedimiento administrativo sancionador, resolver solicitudes de beneficios, tramitar los recursos impugnatorios, solo por mencionar los principales), se da a conocer el estado situacional y se proponen las mejoras necesarias, a fin de que se implementen en el referido Plan.

La DS-PA, es un órgano de línea de la DGSFS-PA del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, que resuelve en primera instancia los procedimientos administrativos sancionadores, cuya finalidad tiene un carácter disuasivo respecto a la comisión de infracciones administrativas o del incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la actividad pesquera y acuícola, para una adecuada sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

3.1. Marco legal

- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1195. Ley General de Acuicultura.
- Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE y su modificatoria, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

3.2. Objetivos

3.2.1. Objetivo general

Mantener el carácter disuasivo de los procedimientos administrativos sancionadores resueltos en primera instancia, - con pleno respeto por las garantías inherentes a los administrados-, a fin de mitigar el incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la actividad pesquera y acuícola, para una adecuada sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

3.2.2. Objetivos específicos

A. Fortalecer los procedimientos administrativos sancionadores, específicamente, en la etapa sancionadora.

La Dirección de Sanciones - PA, debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Gestionar y realizar capacitaciones a los operadores jurídicos del procedimiento administrativo sancionador (analistas, abogados resolutores y coordinadores legales), así como a los servidores públicos de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Elaborar e implementar lineamientos y/o directivas que coadyuven a mejor resolver los procedimientos administrativos sancionadores, con en aquellos referidos a la imposición de factores agravantes para aquellos infractores reincidentes.
- ✓ Gestionar y realizar mesas técnicas de trabajo con otras unidades orgánicas, e incluso con otras entidades.
- ✓ Gestionar los riesgos de caducidad y prescripción de los procedimientos administrativos sancionadores.

B. Fortalecer y realizar campañas sobre el carácter disuasivo de los procedimientos administrativos sancionadores, así como su relevancia

Para ello la Dirección de Sanciones – PA, adoptará las siguientes acciones:

- ✓ Gestionar la actualización del Registro de Sanciones.
- ✓ Gestionar la publicación de las resoluciones administrativas que determinen responsabilidad administrativa.
- ✓ Realizar campañas de difusión sobre las personas naturales y/o jurídicas más reincidentes en el sector.
- ✓ Realizar campañas de difusión sobre los beneficios a los que pueden acceder los administrados.

C. Fortalecer el marco normativo del procedimiento administrativo sancionador, así como del otorgamiento de beneficios.

- ✓ Verificar y analizar la problemática existente para realizar propuestas de mejora regulatoria.
- ✓ Gestionar campañas de difusión sobre los proyectos normativos, referidos a mitigar los impactos de la Covid-19 en relación con beneficios para el pago de multas administrativas.

3.3. Funciones de la Dirección de Sanciones

El Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-017-PRODUCE, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, establece las competencias y funciones generales y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, así como responsabilidades que les corresponde.

En ese sentido, la Dirección de Sanciones – PA, de acuerdo con el artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, tiene las siguientes funciones y competencias:

a. Evaluar la documentación proveniente de las actividades de supervisión y fiscalización por presuntas infracciones a la normatividad pesquera y acuícola;

   Esta función de la DS-PA está relacionada a la verificación de los actuados remitidos por el Órgano Instructor, dado que se busca el respeto irrestricto de las garantías inherentes a todos los administrados, a fin de que el procedimiento administrativo sancionador se encuentre acorde a los principios que rigen el mismo, de acuerdo con el artículo 248° del TUO de la LPAG.

   En ese contexto, una vez iniciado el PAS a través de una cédula de imputación de cargos, el administrado tiene cinco (05) días para presentar sus descargos a la(s) infracción(es) imputada(s). Terminado el plazo se procede el mismo órgano procede a emitir un Informe Final de Instrucción, el cual contiene la recomendación de si correspondería la aplicación de alguna sanción administrativa, dicho informe también es notificado para que dentro del término de cinco (05) días el administrado presente los alegatos que considere, a fin de que la DS-PA evalúe los actuados y resuelva, finalmente, el PAS a través de una Resolución Directoral, motivada y fundada en derecho.

b. Resolver en primera instancia el procedimiento administrativo sancionador;

   Esta función de la DS-PA está relacionada a la etapa sancionadora del procedimiento administrativo sancionador, mediante Decretos Legislativos Nº 1272 y 1452, se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG) se establece la separación del Órgano Instructor y Órgano Sancionador del Procedimiento Administrativo Sancionador.

   Cabe señalar que, las infracciones y multas administrativas en materia pesquera y acuícola se encuentran contempladas en el Reglamento de la Ley General de Pesca – Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura-Decreto Supremo 003-2016-PRODUCE y en el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, aprobado por el Decreto Supremo N° 0017-2017-PRODUCE, que entró en vigencia el 5 de diciembre de 2017[1]. Una de las innovaciones de este Reglamento es la utilización de fórmulas económicas para el cálculo de las sanciones de multas y suspensiones.

   Por ello, ante las infracciones detectadas, éstas son sometidas al tamiz del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, los cuales son tramitados por PRODUCE y los Gobiernos Regionales, conforme a sus competencias, para finalmente, culminar en la emisión de resolución

[1] Esta norma, fue publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de noviembre de 2017 y conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, estuvo en *vacatio legis*, entrando en vigencia el 5 de diciembre de 2017.

administrativa que determine o no responsabilidad administrativa; y, en la cual se impongan las sanciones (multa, decomiso, reducción del LMCE), de ser el caso.

c. Administrar el Registro en materia pesquera y acuícola;

En cumplimiento de esta función la DS-PA ha conformado un grupo de trabajo, el cual procesa, registra y optimiza diariamente el Registro de Sanciones en materia pesquera y acuícola, a fin de que la Administración tenga un listado actualizado de todos los infractores a la normatividad del sector. Cabe destacar que, a la fecha, se ha logrado el procesamiento de aproximadamente 20000 resoluciones directorales.

La referida información no solo sirve para aplicar factores agravantes al momento de determinar responsabilidad administrativa dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, sino también sirve para obtener estadísticas que sirven de insumo para propuestas de mejoras regulatorias.

d. Resolver las solicitudes relacionadas al régimen de incentivos, fraccionamiento de pago de multas y otros beneficios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Esta función de la DS-PA está relacionada al otorgamiento de beneficios u otros incentivos en el marco del procedimiento administrativo sancionador.

La tramitación de los beneficios establecidos en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, se encuentra a cargo de la DS-PA y pueden ser:

i) Pago con descuento por reconocimiento de responsabilidad, el cual se tramita antes de que se emita la respectiva resolución que determine responsabilidad administrativa con el cumplimiento de determinados requisitos (reconocimiento de responsabilidad y pago del 50% del valor de la sanción de multa a imponerse).
ii) Fraccionamiento para el pago de multas, el cual puede ser solicitado, una vez emitida la Resolución Directoral de sanción. Además, este beneficio se encuentra regulado en la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE, la cual ha sido modificada por Resolución Ministerial N° 394-2021-PRODUCE.

Estos beneficios, se generan para, por un lado, generar el reconocimiento de responsabilidad de los administrados y así concientizar a los administrados sobre el cumplimiento normativo; y, por otro lado, dinamizar los procedimientos administrativos sancionadores.

e. Gestionar los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos, para su remisión a la instancia competente;

En cumplimiento de esta función, la DS-PA gestiona la tramitación de los recursos impugnatorios establecidos en el artículo 218° del TUO de la LPAG, aprobado

Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en concordancia con el Principio de Debido Procedimiento establecido en el numeral 2) del artículo 248° del TUO de la LPAG.

En ese contexto, la DS-PA tiene el deber de elevar los recursos de apelación interpuestos contra las Resoluciones Directorales que resuelven el procedimiento administrativo sancionador en primera instancia, así como encauzar aquellos que contengan error en la calificación por parte del recurrente, de acuerdo con artículo 223° del TUO de la LPAG.

f. Informar a las instancias correspondientes, para que procedan a la ejecución de las sanciones administrativas impuestas, sobre aquellas resoluciones que hayan quedado consentidas o tengan la calidad de acto firme;

En cumplimiento de esta función, la DS-PA remite los títulos ejecutivos a la Oficina de Ejecución Coactiva. Para ello, pone a conocimiento de dicha oficina aquellas Resoluciones Directorales que contengan obligaciones exigibles coactivamente; vale decir, aquellas establecidas mediante acto administrativo emitido conforme a ley, debidamente notificado y que no haya sido objeto de recurso impugnatorio alguno en la vía administrativa, dentro de los plazos de ley o en el que hubiere recaído resolución firme confirmando la Obligación, de acuerdo al numeral 9.1 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Ejecución Coactiva – Ley 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

g. Emitir opinión técnica, en el marco de sus competencias; y, otras.

En cumplimiento de esta función, la DS-PA emite opiniones técnicas a través de informes legales, memorandos, oficios u otros documentos de gestión interna y externa, generadas de oficio o a solicitud de otras unidades orgánicas, entidades públicas o incluso, de los administrados, a fin de absolver dichos requerimientos dentro del más breve plazo.

3.4. Actividades sancionadoras y régimen de beneficios

Para lograr la eficacia del carácter disuasivo respecto a la comisión de infracciones administrativas relacionadas al incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la actividad pesquera y acuícola, para una adecuada sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, la Dirección de Sanciones – PA, se deben priorizar las siguientes actividades:

- ✓ Evaluar, resolver y gestionar los procedimientos administrativos sancionadores en primera instancia.
- ✓ Analizar y resolver las solicitudes de acogimiento a algún beneficio.

3.4.1. Gestión de expedientes de sanción evaluados entre el periodo 2017-2021.

La Dirección de Sanciones - PA, órgano de línea competente para evaluar y resolver los procedimientos administrativos sancionadores en el período

comprendido entre los años 2017 a 2021 han emitido veinticuatro mil setenta y seis (27 076) resoluciones directorales, tal como se detalla a continuación:

Año	N° de Resoluciones sancionadoras por tipo de infractor				Multa (UIT)	Monto Soles[2] (S/.)
	E/P	EIP	Otros	Sub total		
2017	5,847	2,392	895	9,134	247,290.47	1,001,526,403.50
2018	1,544	2,426	650	4,620	17,873.94	74,176,851.00
2019	853	3,352	726	4,931	19,803.99	83,176,758.00
2020	648	1,782	652	3,082	11,636.73	50,037,939.00
2021	638	891	780	2,309	11,177.26	49,179,946.58
Total	**9,530**	**10,843**	**3,703**	**24,076**	**307,782.39**	**1,258,097,898.08**

Fuente: Área de Data
Elaboración: Dirección de Sanciones - PA

3.4.2. Gestión de las solicitudes de régimen de beneficios, evaluadas y resueltas en el periodo 2018 a 2021

La Dirección de Sanciones - PA, órgano de línea competente para evaluar y resolver las solicitudes del régimen de beneficios, y aunque la aplicación de Retroactividad Benigna no es reconocida como un beneficio, lo cierto es que mediante esta excepción al Principio de Irretroactividad establecido en el numeral 5) del artículo 248° del TUO de la LPAG, se establece que, son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables. Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición. En ese sentido, ante las solicitudes de aplicación de Retroactividad Benigna, la DS-PA ha emitido en el periodo 2018 a 2021 un total de seis mil novecientos dieciocho (6 918), tal como se detalla a continuación:

RETROACTIVIDAD BENIGNA D.S. 017-2017	
Año	N° Resoluciones emitidas
2018	5,685
2019	743
2020	166
2021	324
Total	**6,918**

Fuente: Área de Data
Elaboración: Dirección de Sanciones - PA

[2] Valores actualizados al 14.12.2021

3.4.3. Gestión de solicitudes de régimen de beneficios del Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE, evaluadas y resueltas en el periodo 2018 a 2021

De acuerdo con el numeral 1) de la Única Disposición Complementaria Final Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE[3], se estableció un Régimen excepcional y temporal de beneficio para el pago de multas administrativas:

> *"[…] un régimen excepcional y temporal de reducción del 59% de las multas administrativas hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo hayan sido impuestas como sanción por infracción a la normativa pesquera y acuícola.*
> *El plazo para acogerse al presente régimen excepcional y temporal es sesenta días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo (es decir, hasta el 27 de febrero de 2019) […].*
> *(…)*
> *"Las personas naturales o jurídicas pueden pagar el total de la multa obtenida con la aplicación del beneficio o* ***solicitar el pago fraccionado*** *del monto total de la multa obtenida con la aplicación del beneficio de reducción hasta en 18 meses, para lo cual deben acreditar el pago del 10% del monto determinado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3, conjuntamente con su solicitud de acogimiento al régimen excepción".* (El énfasis es nuestro).

En virtud de ello, la DS-PA entre el periodo comprendido del 2018 al 2020 procedió a emitir cinco mil ochocientos sesenta y siete (5 867) Resoluciones Directorales sobre acogimiento al referido régimen excepcional y temporal de beneficio para el pago de multas administrativas, tal como se detalla a continuación:

BENEFICIOS EXTRAORDINARIO DE MULTAS D.S. 006-2018	
Año	**N° Resoluciones emitidas**
2018	50
2019	5,780
2020	37
Total	**5,867**

Fuente: Área de Data
Elaboración: Dirección de Sanciones - PA

[3] Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 30 de noviembre de 2018.

3.4.4. Gestión de solicitudes del régimen de fraccionamiento según la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE, evaluadas y resueltas en el periodo 2020 a 2021

En este extremo, al amparo de la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE[4], en el artículo 1° se estableció el beneficio de acogimiento al pago fraccionado de multas, el cual señala lo siguiente:

> ***"Articulo 1.- Acogimiento al pago fraccionado de multas***
> *Las personas naturales o jurídicas sancionadas con multa, podrán presentar la solicitud de fraccionamiento luego de la notificación de la Resolución Directoral que impuso la multa emitida por (…).*

En ese sentido, la DS-PA ha venido resolviendo las solicitudes de acogimiento al fraccionamiento de multas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE. En razón a ello, en el periodo octubre 2020 a diciembre de 2021, se ha procedido a atender mil cuatrocientos cuarenta y seis (1 446) solicitudes de acogimiento a este beneficio, tal como se puede apreciar en el siguiente detalle:

FRACCIONAMIENTO R.M. 334-2020	
Año	**N° Resoluciones emitidas**
2020	689
2021	757
Total	**1,446**

Fuente: Área de Data
Elaboración: Dirección de Sanciones - PA

3.5. Organización y capacidad operativa de la DS-PA

La DS-PA actualmente cuenta con catorce (14) profesionales contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de los cuales once (11) son operadores jurídicos (Coordinadores, Abogados Resolutores y Analistas legales), mientras que, tres (03) son profesionales administrativos que coadyuvan a la tramitación del procedimiento administrativo sancionador y otras funciones de la unidad orgánica, de acuerdo al artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

En el año 2021 la emisión de las tres mil seiscientos diecisiete (3 617) resoluciones directorales correspondientes a procedimientos administrativos sancionadores, beneficios (fraccionamiento o retroactividad benigna) y otros, ha sido posible porque se contaba con (13) abogados (locadores de servicio), dos (02) apoyos legales, y dieciocho (18) administrativos, entre notificadores, archiveros y asistentes, los cuales

[4] Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de octubre de 2020.

son necesarios para resolver y tramitar los procedimientos administrativos sancionadores, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Estrategia para la evaluación de cumplimiento de funciones:

En ese contexto, la propuesta para el logro de los objetivos generales y estratégicos de la DS-PA, de acuerdo con el Plan de Supervisión, Fiscalización y Sanción 2022, se debería contar con la siguiente estructura:

Cuadro: Conformación de Grupos Resolutores y Administrativos

GRUPO 1	GRUPO 2
1 Coordinador	**1 Coordinador**
3 Abogados resolutores	3 Abogados resolutores
GRUPO 3	**GRUPO 4**
1 Coordinador	**1 Coordinador**
3 Abogados resolutores	3 Abogados resolutores
	GRUPO 5 (BENEFICIOS)
	1 Coordinador
	3 Abogados resolutores

ÁREA DE GESTIÓN INTERNA Y ADMINISTRATIVA

Asesoría Legal	Área de Gestión Interna (CONAS, OEC, DGCHDI, PP y MPFN)
1 Coordinador	**1 Coordinador**
	4 Administrativos, 1 Asistente legal

Área de Data y Estadística	Área de Archivo
1 Coordinador	**1 Coordinador**
3 Administrativos	8 Administrativos

Área de Notificaciones	Área de Secretaría
1 Coordinador	1 Secretaria
3 Administrativos	
2 Notificadores	

3.6. Gestión de riesgos del PAS

Sobre el particular, conforme a la información suministrada por el Área de Data de la Dirección de Sanciones – PA, a diciembre de 2021 han sido identificados un total de **dos mil seiscientos veintiocho (2,628) expedientes administrativos**, de los cuales dos mil quinientos diez (2 510) se encuentran en el Órgano Instructor, mientras que ciento dieciocho (118) están en trámite en el Órgano Sancionador, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

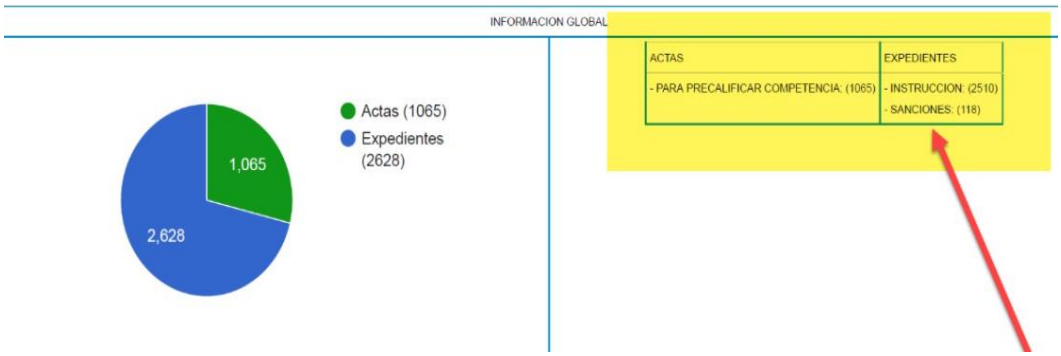

Bajo esa premisa, se debe tener en cuenta que esos dos mil seiscientos veintiocho (2,628) expedientes administrativos que se encuentran en el Órgano Instructor, -conforme al íter del procedimiento administrativo sancionador-, seguirán el trámite, eventualmente, ante al Órgano Sancionador para proseguir con su evaluación y ser resueltos; por lo que, resulta necesario contar con una cantidad constante de profesionales, tanto abogados resolutores como personal administrativo que coadyuva a la tramitación de dichos PAS.

3.7. Logros en la gestión de propuestas normativas 2021 y perspectivas para el año 2022

a) La aprobación de la Resolución Ministerial N° 394-2021-PRODUCE

En ese contexto, se ha aprobado la Resolución Ministerial N° 394-2021-PRODUCE, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 19 de noviembre de 2021, la cual modifica el literal b) del cuarto párrafo del artículo 1° de la Resolución Ministerial 334-2020-PRODUCE, en los siguientes términos:

> *"b)* ***Si el solicitante ha perdido algún beneficio*** *otorgado por el Ministerio de la Producción declarado por resolución directoral,* ***excepcionalmente y por única vez, el solicitante puede acogerse al fraccionamiento*** *de su deuda administrativa derivada de una pérdida de fraccionamiento que haya sido declarada mediante resolución directoral dentro del estado de emergencia establecido por el Estado a causa de la covid-19.".* (El énfasis es nuestro).

Tal como se advierte de la Resolución Ministerial antes citada, actualmente, los administrados que hayan incurrido en la pérdida del fraccionamiento durante el Estado de Emergencia 2020-2022 declarado por el Ejecutivo, pueden acceder nuevamente al pago de sus obligaciones con el objetivo de que no se vean afectados económicamente, toda vez que, existe una excepción a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 334-2020-PRODUCE, en el extremo referido a la restricción concerniente a que no podían acceder al beneficio de fraccionamiento

de pago de multas las personas naturales o jurídicas, si el solicitante había perdido el beneficio de fraccionamiento, otorgado por el Ministerio de la Producción.

b) La propuesta normativa de un beneficio para el pago de multas administrativas

- ✓ Adicionalmente, y luego de analizar el impacto generado por la Covid-19, la Dirección de Sanciones-PA ha elaborado el Informe N° 000046-2021-PRODUCE/DS-PA, el cual contiene la evaluación técnico legal respecto a la aprobación de un dispositivo normativo que establezca un régimen de beneficio para el pago de las multas administrativas en materia de pesca y acuicultura impuestas por el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales.

- ✓ A mayor abundamiento, dicho informe concluye, en resumen, en lo siguiente:

  - De acuerdo al análisis efectuado del antecedente normativo referido al régimen excepcional y temporal de beneficio para el pago de multas establecido en el Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE, el problema generado por la COVID-19 y que ha afectado toda la cadena productiva del sector pesquero, correspondería que, se **estime una propuesta normativa de régimen excepcional y temporal de beneficios para el pago de multas administrativas en materia de pesca y acuicultura impuestas por el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales**; y,

  - La Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos deberá analizar si, i) como consecuencia del estado de emergencia a causa de la COVID-19, se han generado impactos económicos negativos en el sector pesquero (distinguiéndose todas las actividades pesqueras (artesanales, de menor escala e industriales), que conlleve a la necesidad de establecer beneficios para el pago de las multas administrativas impuestos a estos agentes económicos; ii) se recomiende si existen fundamentos para que el beneficio de la propuesta normativa sea de 59% o si éste porcentaje puede ser variado en un mayor grado, considerando la información suministrada; y, iii) así también, se deberá opinar si resultaría viable el fraccionamiento de 18 cuotas, dado que, valor de la exigencia en el tiempo debe cubrir el costo de oportunidad.

- ✓ Dicha propuesta normativa, ya fue presentada a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio - PA para su evaluación, conjuntamente con los demás órganos involucrados, tales como la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Ejecución Coactiva, y la Oficina General de Evaluación de Impacto de Estudios Económicos; por lo que, se espera que para el año 2022 este proyecto pase por la etapa de pre publicación y finalmente a su publicación.

3.8. Logros en la gestión de procedimientos administrativos sancionadores y otorgamiento de beneficios

En el 2021 el Órgano Instructor remitió a la DS-PA mil seiscientos cincuenta y seis (1,656) Informes Finales de Instrucción; sin embargo, a dicha cantidad se le debe añadir aquellos expedientes administrativos que son devueltos por el Consejo de Apelación de Sanciones para que se retrotraiga el procedimiento por alguna causal como la nulidad parcial o total del acto administrativo. En ese sentido, la DS-PA en el 2021 emitió dos mil trescientos nueve (2 309) que resolvieron el procedimiento administrativo sancionador en primera instancia.

La Dirección de Sanciones - PA, órgano de línea competente para evaluar y resolver las solicitudes del régimen de beneficios, en el año 2021, ha emitido tres mil seiscientos diecisiete (3 617) resoluciones directorales, de las cuales dos mil trescientos nueve (2, 309) correspondes a solicitudes de acogimiento a beneficios en el marco del procedimiento administrativo sancionador en materia pesquera y acuícola, tal como se detalla a continuación:

REPORTE POR TIPO DE RDS

TIPO de PROCED.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total general
BENEFICIOS	203	61	210	86	111	96	52	84	121	60	99	125	**1308**
PAS	289	154	253	229	247	223	165	130	112	128	206	173	**2309**
Total general	**492**	**215**	**463**	**315**	**358**	**319**	**217**	**214**	**233**	**188**	**305**	**298**	**3617**

3.9. Logros en la gestión y tramitación de recursos impugnatorios, así como de títulos ejecutivos en el periodo 2020 - 2021

Tal como se ha señalado previamente, de acuerdo a los literales e) y f) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, la DS-PA gestiona la tramitación de los recursos impugnatorios establecidos en el artículo 218° del TUO de la LPAG.

Así también, la DS-PA remite los títulos ejecutivos a la Oficina de Ejecución Coactiva, de acuerdo al numeral 9.1 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Ejecución Coactiva – Ley 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS. En razón a lo expuesto, en el año 2021 se han gestionado las referidas funciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión Interna			
Gestión	N° Resoluciones emitidas		
	2019	2020	2021
Remisión de títulos ejecutivos	5983	3004	2 080
Tramitación de apelaciones	2796	1314	1 800
Total	8 777	4318	**3 880**

Fuente: Área de Data
Elaboración: Dirección de Sanciones – PA

3.10. Proyecciones 2022

De acuerdo a los objetivos generales y estratégicos establecidos en el numeral 3.2 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 00-2017-PRODUCE, para el año 2022 la DS-PA tiene las siguientes proyecciones:

DS-PA - PROYECCIONES 2022													
ACTIVIDAD	Proyección mensual												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
RD PAS	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	**3,000**
RD BENEFICIOS	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	**2,040**
TITULOS EJECUTIVOS	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	**5,040**
APELACIONES	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	**1,800**

La cantidad de expedientes tramitados en primera instancia también dependerá de la cantidad de expedientes que sean iniciados por el Órgano Instructor (DSF-PA), los cuales ascienden a dos mil seiscientos veintiocho (2,628) expedientes administrativos, aproximadamente.

Asimismo, en cuanto a la cantidad de solicitudes de beneficios, si bien es cierto, esta cantidad puede ser variable, se ha tomado como base la cantidad de solicitudes presentadas en el año 2021, a fin de realizar una proyección para el año 2022.

Además, en cuanto a la remisión de títulos ejecutivos y la tramitación de apelaciones, de igual manera se realiza una proyección tomando como base las cantidades de documentos que han sido generados en el año 2021; sin embargo, esta cantidad puede fluctuar pues dependerá de si un acto administrativo queda firme o se agota la vía administrativa; o para el último caso, de si los administrados interponen recursos impugnatorios de apelación.

Proyecciones de lineamientos y/o directivas

Uno de los objetivos de las DS-PA consiste en elaborar e implementar lineamientos y/o directivas que coadyuven a mejor resolver los procedimientos administrativos sancionadores. En ese sentido, para el año 2022 se tiene previsto implementar directivas y/o lineamientos relacionados al procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTAS DE LINEAMIENTOS Y/O DIRECTIVAS 2022	
TEMA	FECHA
Elaborar y aprobar lineamientos del Procedimiento Administrativo Sancionador en la DGSFS-PA del sector de pesca y acuicultura.	Marzo 2022
Elaborar y aprobar procedimiento relacionado con la atención de pedidos de información en el PAS.	Marzo 2022
Elaborar y aprobar lineamientos sobre la aplicación de reincidencia dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador	Junio 2022

4. Vigilancia y control

La Dirección de Vigilancia y Control (en adelante DVC), es un órgano de línea de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (en adelante DGSFS-PA) que vela por el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan el ejercicio de las actividades de supervisión y fiscalización, para una adecuada sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, la misma que administra el funcionamiento del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional (en adelante PVCAPAAN) y gestiona las actividades de supervisión y fiscalización ejecutadas por las empresas supervisoras que han sido facultadas por el Ministerio de la Producción, para ejercer labor supervisora y fiscalizadora de la actividad pesquera, en el marco de la normativa vigente y la reglamentación del citado programa; propiciando además acciones de supervisión y fiscalización focalizadas generadas a partir del seguimiento, vigilancia y control de las actividades pesqueras a través de las medidas tecnológicas implementadas.

El presente Plan, se da a conocer la gestión que viene ejecutando, así como la proyección del trabajo que realizará durante el año 2022; para ello, ha realizado un diagnóstico de las actividades que viene desarrollando (vigilancia, seguimiento, evaluación y control), a fin de dar a conocer la situación actual y las necesidades de implementación que se muestran en el presente documento para garantizar el cumplimiento de las actividades de vigilancia y control. Asimismo, se recoge las sugerencias y propuestas de sus profesionales a fin de planificar las mejores acciones que conlleve a una articulación interna y externa de todos los actores que desarrollan la actividad pesquera, así como otras relacionadas al sector.

En ese contexto, es necesario contar con un plan preventivo y correctivo que se encuentre acorde con las estrategias propuestas de una gestión que conlleve a un eficiente uso de los recursos humanos, logísticos y económicos, a fin de velar por el cumplimiento de la normativa pesquera vigente y la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

4.1. Objetivos

4.1.1. Objetivo general

Gestionar la ejecución y el seguimiento del PVCAPAAN y las acciones de supervisión y fiscalización que se ejecutan a través de las medidas tecnológicas implementadas en las actividades pesqueras, a efectos de realizar una fiscalización focalizada (principios de eficiencia y razonabilidad) a través de los fiscalizadores del PVCAPAAN, en función del análisis de la información y perfiles de riesgo.

4.1.2. Objetivos específicos

a. Fortalecer las labores de Supervisión y Fiscalización que se realiza a través del PVCAPAAN

La Dirección de Vigilancia y Control, debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Gestionar capacitaciones a los fiscalizadores del PVCAPAAN, referente a la normativa pesquera.
- ✓ Brindar soporte técnico a los fiscalizadores del PVCAPAAN, durante las 24 horas a través del equipo de seguimiento, vigilancia y control.
- ✓ Evaluar al personal fiscalizador del PVCAPAAN, de acuerdo a la normativa que regula las actividades de supervisión y fiscalización en pesca y acuicultura.

b. Gestionar las propuestas de mejoras, a fin de fortalecer las labores de fiscalización de la DGSFS-PA, del PVCAPAAN actual, así como del PVCAPAAN para el periodo 2022-2025.

c. Gestionar la partida del fortalecimiento del PVCAPAAN, de acuerdo a las siguientes acciones:

- ✓ Cumplir con atender las necesidades y demandas funcionales y operativas para el registro remoto de la información consignadas en las actas de fiscalización.
- ✓ Cumplir con el desarrollo de sistemas y programas informáticos, para fortalecer las actividades de supervisión y fiscalización en las actividades pesqueras.
- ✓ La adquisición de bienes, equipos y servicios que contribuirán con la implementación y el sistema de seguimiento y la operatividad del PVCAPAAN a efectos de fortalecer las actividades desarrolladas en el cumplimiento de la función supervisora y fiscalizadora en el marco del PVCAPAAN.

d. Seguimiento de las acciones de supervisión y fiscalización realizadas por el personal de las empresas supervisoras del PVCAPAAN, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones y la normativa pesquera vigente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de la función supervisora y fiscalizadora de la actividad pesquera y acuícola.

- ✓ Seguimiento y evaluación de la actividad pesquera, y su necesidad de control para la optimización de la fuerza de fiscalización, orientados a una gestión eficiente de los turnos de fiscalización, así como la rotación de los fiscalizadores y supervisores del citado programa.
- ✓ Asistencia técnica en la aplicación de la normativa pesquera vigente y coordinación con el personal del PVCAPAAN.

e. Realizar vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas a través de las medidas tecnológicas implementadas.

Mediante el uso de medidas tecnológicas, la DVC realiza una fiscalización a las actividades pesqueras de forma focalizada aplicando principios de eficiencia y razonabilidad, que son efectuadas a través de los fiscalizadores del PVCAPAAN, en función al análisis de la información generada por estas tecnologías y la evaluación de los perfiles de riesgos, para lo cual se ha implementado las siguientes actividades de seguimiento y evaluación:

- ✓ En embarcaciones de CHI:

  - Seguimiento y evaluación de los registros provenientes de la bitácora electrónica de pesca.

- ✓ En Plantas de CHI/ CHD-CHI /CHD-HR/ Reaprovechamiento:

  - Seguimiento y evaluación del desembarque y recepción de recursos hidrobiológicos.
  - Seguimiento y evaluación de los sistemas de pesaje.
  - Seguimiento y evaluación de la producción de harina y aceite de pescado.

  En consecuencia, a efectos de continuar con la fiscalización a través de las implementaciones tecnológicas, es necesario continuar con la consolidación e implementación del equipo de seguimiento de control y vigilancia.

4.2. Marco legal

- Decreto Ley 25977 - Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE - Creación del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.
- Decreto Supremo N° 002-2010-PRODUCE y modificatorias - Ampliación del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.
- Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE - Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE - Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-PRODUCE.
- Resolución Directoral N° 113-2018-PRODUCE/DGSFS-PA - Aprueba las Bases y Términos de Referencia Integrados del proceso de selección de las empresas que ejecutaran el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el ámbito nacional para el periodo 2019-2021.
- Resolución Directoral N° 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA - Aprueba las Bases y Términos de Referencia Integrados del proceso de selección de las empresas que ejecutaran el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el ámbito nacional para el periodo 2022-2025.

4.3. Funciones de la Dirección de Vigilancia y Control

La DVC, viene realizando el estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el ROF, según se detalla:

a) Formular y ejecutar planes, programas y proyectos de control y vigilancia de las actividades de supervisión y fiscalización en materia de pesca y acuicultura de alcance nacional

   En cumplimiento de dicha función la DVC realiza el planeamiento y diseño de las actividades de vigilancia y control de su competencia con el desarrollo de procedimientos, lineamientos, instructivos, términos de referencia, etc., para el

desarrollo de las actividades de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras ejecutadas en el marco del PVCAPAAN.

b) Verificar de manera selectiva o aleatoria la información registrada en los aplicativos informáticos de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, o consignada en los documentos levantados por los inspectores acreditados, relacionados con las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola;

En cumplimiento de dicha función la DVC, realiza una muestra aleatoria, de acuerdo a las directivas 001-2015-PRODUCE/DGSF y 015-2016-PRODUCE/DGSF, aprobadas mediante las Resoluciones Directorales: 019-2015-PRODUCE/DGSF y 034-2016-PRODUCE/DGS, respectivamente, para verificar la información consignada en los documentos de fiscalización levantados por los fiscalizadores del PVCAPAAN y de la DSF-PA, en contraste con la información registrada en la base de datos de los sistemas informáticos SIRPVC CHI, SIRPVC CHD y SIRPI, a fin de constatar un límite aceptable de calidad respecto a estos registros.

c) Administrar, operar y desarrollar herramientas tecnológicas relacionadas con el control y vigilancia de las actividades de supervisión y fiscalización en materia de pesca y acuicultura de alcance nacional;

Mediante el uso de las medidas tecnológicas la DVC, viene realizando la fiscalización a las actividades pesqueras de manera focalizada, en función al riesgo aplicando principios de eficiencia y razonabilidad, estas fiscalizaciones son efectuadas a través de los fiscalizadores del PVCAPAAN, en función al análisis de la información generada por estas tecnologías y la evaluación del posible riesgo, la fiscalización se realiza a las siguientes unidades de fiscalización:

- ✓ En embarcaciones pesqueras para Consumo Humano Indirecto CHI:

  Seguimiento y evaluación de los registros de bitácora electrónica: A partir de esta información registrada en la bitácora electrónica se realiza el análisis al registro de faenas y calas, así como de las zonas de pesca donde hayan capturado o no, ejemplares juveniles o especies asociadas o dependientes. Luego de la evaluación y de ser el caso encontrarse inconsistencias en la información, se procede a comunicar a los fiscalizadores del PVCAPAAN, a fin que den cumplimiento a la normativa pesquera vigente.

- ✓ En plantas de CHI / CHD-HR / Reaprovechamiento:

  - Seguimiento y evaluación del funcionamiento de balanzas: en la actualidad se ha implementado un software de programación para los instrumentos de pesaje de las plantas de CHI de alto contenido proteínico a fin de contar con información de la descarga de manera segura y en tiempo real.

  - Seguimiento y evaluación del desembarque y recepción de recursos hidrobiológicos: mediante la tercera disposición complementaria final, de la Resolución Ministerial N°296-2020-PRODUCE, se

estableció que las plantas de procesamiento de productos pesqueros de consumo humano indirecto de alto contenido proteínico implementen en sus líneas de desembarque dispositivos como: sensores, medios de comunicación, dispositivo indicador, entre otros, a fin de verificar que el total del recurso hidrobiológico anchoveta y anchoveta blanca desembarcado por las embarcaciones pesqueras, sean recepcionados en las plantas de CHI.

- Seguimiento y evaluación de la producción y harina de pescado: a través del aplicativo SITRAPESCA "Sistema de Trazabilidad en Pesca y Acuicultura", permite contar con información de la actividad pesquera y acuícola, declarado por los actores directos de la actividad pesquera, información que permite determinar la cantidad recepcionada, procesada y comercializada.

d) Controlar y vigilar el cumplimiento de normas, lineamientos, directivas y procedimientos que regulan las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola, realizada directamente o a través de terceros; así como el archivamiento de expedientes administrativos sancionadores;

En cumplimiento de dicha función la DVC, evalúa el procedimiento desarrollado, contenido en las actas de fiscalización realizados por los fiscalizadores del PVCAPAAN y de la DSF-PA, con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de la normativa pesquera vigente y de advertir en caso se verifique alguna omisión respecto al desarrollo de las actividades de fiscalización realizada por los mismos.

Al respecto, se elaborará un proyecto de directiva para implementar el procedimiento de verificación de cumplimiento de la normativa pesquera vigente por parte de los fiscalizadores acreditados a través de sus documentos de fiscalización generados durante sus labores de fiscalización.

Así también, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-PRODUCE/DGSFS-PA aprobada mediante Resolución Directoral N° 098-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, se realiza la revisión de los expedientes con declaraciones de no ha lugar/no ha mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador o archivamiento de los expedientes administrativos sancionadores, como consecuencia de una inadecuada aplicación de las normas, lineamientos, directivas y procedimientos que regulan las actividades de fiscalización pesquera y acuícola por parte de los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción; en caso se advierta una inadecuada aplicación por parte de los fiscalizadores del PVCAPAAN, se aplicara la correspondiente penalidad a la empresa ejecutora del PVCAPAAN, y de corresponder la inadecuada aplicación de los fiscalizadores de la DSF-PA se pondrá de conocimiento a la misma.

e) Proponer la acreditación del personal para la ejecución de actividades de control y vigilancia;

La DVC, en atención a las funciones establecidas de acuerdo a las Resoluciones Directorales N° 113-2018-PRODUCE/DGSFS-PA y N° 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA, que aprueban las Bases y Términos de Referencia integrados del proceso de selección de las empresas supervisoras que

ejecutarán el Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, respectivamente para los periodos 2019-2021 y 2022-2025, a requerimiento de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN, se evalúa la solicitud de acreditación de personal fiscalizador, en la que se verifica que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los citados términos de referencia, para el desarrollo de las labores de fiscalización de las actividades pesqueras procediéndose a gestionar la acreditación de los mismos, ante la DGSFS-PA, a fin de que emita la correspondiente Resolución Directoral de acreditación del personal solicitado y de ser el caso también se propone la desacreditación a solicitud de las empresas del PVCAPAAN.

f) Verificar de manera selectiva o aleatoria el cumplimiento de las normas, lineamientos, directivas y procedimientos que regulan las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola, realizados por los inspectores acreditados en la materia;

La DVC en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 086-2017-PRODUCE, la cual establece la evaluación a los fiscalizadores del PVCAPAAN y de la DSF-PA, evalúa el correcto cumplimiento de los equipos y materiales con los que realizan sus fiscalizaciones en campo, asimismo, se constata in situ sus obligaciones funcionales y el desenvolvimiento de sus actividades de fiscalización, acordes con los procedimiento y disposiciones legales vigentes, a fin de fortalecer sus capacidades.

g) Verificar de manera selectiva o aleatoria el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los convenios suscritos con las empresas supervisoras del programa de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, u otros establecidos por normatividad expresa, y de corresponder, recomendar la imposición de las penalidades previstas en el marco del convenio de ejecución del referido programa;

La DVC, en cumplimiento de esta función realiza el seguimiento, control y recopilación de las obligaciones de implementación, administrativas, operativas y de imparcialidad de las empresas ejecutoras el PVCAPAAN, las cuales se encuentran contenidas en las bases y términos de referencia integrados, aprobados mediante Resolución Directoral N° 113-2018-PRODUCE/DGSF-PA, la DVC emite un informe integral de Desempeño de la evaluación de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN de manera semestral.

h) Atender y derivar las consultas y denuncias presentadas en el ámbito de las actividades pesqueras y acuícolas, y otros relacionados en el marco de sus competencias;

La DVC de acuerdo con sus funciones es la encargada de atender y derivar las consultas y denuncias presentadas por los ciudadanos en el ámbito de las actividades pesqueras y acuícolas, y otros relacionados en el marco de sus competencias.

De este modo se evalúa las denuncias recibidas y de acuerdo a la competencia se delega a quien corresponda (DSF-PA o PVCAPAAN), para su atención de manera oportuna, una vez obtenido el resultado de la fiscalización, la DVC, comunica los resultados en atención a la denuncia realizada por los ciudadanos.

Cabe indicar, que cada denuncia se categoriza de acuerdo al medio por la que es recibida, donde se le crea un número de expediente y se adjunta a su legajo, la atención de la misma.

Sobre el particular, la DGSFS-PA, cuenta canales de atención de denuncias, los cuales son gestionados por la DVC, siendo los siguientes:

- ✓ WhatsApp (telefonía móvil N° 955121683).
- ✓ Correo electrónico: pescailegal@produce.gob.pe
- ✓ Aplicativo Mar Pez

Los referidos canales son para el uso y de beneficio a los ciudadanos, donde se interactúa a través de los medios tecnológicos, afianzando el compromiso por una pesca y consumo responsable.

i) Formular e implementar, de corresponder, convenios u otras modalidades de compromisos, en el marco de sus competencias, con organismos nacionales e internacionales;

La DVC en cumplimiento de esta función realiza el intercambio de información y experiencias para la toma de decisiones para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR, a través de la cooperación y fortalecimiento de capacidades entre los países participantes a fin de armonizar los procesos, procedimientos y criterios llevados a cabo por estos, en la implementación y ejecución de medidas y acciones contra la pesca INDNR.

Al respecto, a fin de realizar el Intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR", se realizan videoconferencias mensuales con los siguientes países Perú, Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, Costa Rica, España. Estados Unidos.

j) Formular e implementar programas de capacitación y asistencia técnica a otros niveles de gobierno y agentes vinculados, en el marco de sus competencias

La DVC, gestiona y realiza capacitaciones dirigida a los fiscalizadores del PVCAPAAN y al personal de la DGSFS-PA, con la finalidad de fortalecer las capacidades de los mismos, para un mejor desarrollo de sus actividades, cabe indicar que a través de las mejoras a las que se comprometió el PVCAPAAN, se financian dichas capacitaciones requeridas para la DGSFS-PA, conforme al numeral 18.1.3 (ítem 1.3 del cuadro de propuestas en el Plan de trabajo

adicional a los exigidos en las Bases y Términos de referencia aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 113-2018-PRODUCE/DGSFS-PA), a fin de contribuir en el fortalecimiento de capacidades del personal de la DGSF-PA, del Ministerio de la Producción.

k) Funciones adicionales a cargo de la Dirección de Vigilancia y Control

Asimismo, el Equipo de Gestión de la DVC, en cumplimiento de la Directiva Nº 007-2014-PRODUCE/SG aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG (procedimientos para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos (TUPA) que se tramitan ante el Ministerio de la Producción), semestralmente remite un informe para llevar a cabo la Fiscalización Posterior de Procedimientos Administrativos TUPA (N° 090).

4.4. Unidades de fiscalización en el ámbito del PVCAPAAN

La DVC, en cumplimento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; a través de los coordinadores de la DVC, gestiona la operatividad y ejecución del PVCAPAAN.

Al respecto, el periodo de ejecución del actual PVCAPAAN culmina el 31 de marzo de 2022, el cual es ejecutado por las siguientes empresas en 4 zonas del litoral:

Tabla N° 01.
Empresas supervisoras del PVCAPAAN periodo Abril 2019 – Marzo 2022

Zona	Ambito jurisdiccional	Empresa Supervisora
I	Desde Tumbes hasta Ancash (Coishco)	SGS del Perú S.A.C.
II	Desde Ancash (Chimbote) hasta Lima (Supe Puerto)	Intertek Testing Services Perú S.A.
III	Desde Lima (Huacho) hasta Ica (Chincha)	Bureau Veritas del Perú S.A.
IV	Desde Ica (Pisco) hasta Tacna	Intertek Testing Services Perú S.A.

Sobre el particular, en el marco de la Resolución Ministerial N° 332-2021-PRODUCE y la Resolución Directoral N° 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA, se llevó a cabo el Proceso de Selección de las empresas supervisoras que ejecutarán el PVCAPAAN en el periodo 2022-2025 periodo en el cual se ha distribuido el ámbito de ejecución en 2 zonas, cuyas empresas ganadoras son las siguientes:

Tabla N° 02.
Empresas supervisoras del PVCAPAAN periodo Abril 2022 – Enero 2025

Zona	Ambito jurisdiccional	Empresa Supervisora
I	Desde Tumbes hasta Ancash (Huarmey)	Intertek Testing Services Perú S.A.
II	Desde Lima (Supe Puerto) hasta Tacna	Bureau Veritas del Perú S.A.

En ese sentido las funciones del personal fiscalizador de las empresas del PVCAPAAN son los siguientes:

4.4.1. Fiscalización en plantas de procesamiento de harina de pescado

Las empresas del PVCAPAAN, a través de los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción, realizan las actividades de fiscalización durante las veinticuatro (24) horas del día, en Establecimientos Industriales Pesqueros que cuentan con los siguientes tipos de planta:

Plantas de Consumo Humano Indirecto de alto contenido proteínico (CHI)

Son plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos (anchoveta) que obtienen harina y aceite de pescado de alto contenido proteínico, donde los fiscalizadores del PVCAPAAN, realizan y verifican entre otras cosas, lo siguiente:

- ✓ Controlar la descarga o recepción de los recursos hidrobiológicos.
- ✓ Verificar la vigencia de los permisos de pesca.
- ✓ Verificar la operatividad del sistema satelital instalado en las embarcaciones pesqueras.
- ✓ Verificar que el titular del permiso de pesca haya registrado y comunicado al Ministerio de la Producción, la información sobre la captura del recurso hidrobiológico.
- ✓ Verificar el incumplimiento a la normativa pesquera vigente, siendo consignado en las actas de fiscalización, la comisión de la conducta infractora.
- ✓ Realizar la evaluación biométrica de los recursos hidrobiológicos
- ✓ Verificar la procedencia de los recursos hidrobiológicos.
- ✓ Realizar el decomiso y entrega del recurso comprometido en caso corresponda.
- ✓ Levantar las actas correspondientes
- ✓ Realizar el control de la producción de harina y aceite de pescado.
- ✓ Levantar toda documentación necesaria establecida en la Resolución Directoral N° 078-2018-PRODUCE/DGSFS-PA.

Plantas de Consumo Humano Directo con Harina residual (CHD-HR)

Las Plantas de Consumo Humano Directo (CHD), generan productos (enlatado, curado, congelado) que abastecen a los principales centros de abasto como fuente de alimento.

Las Plantas de harina residual (HR), procesan residuos de recursos hidrobiológicos, descartes y materia prima no considerada por selección de talla, peso y calidad (del recurso anchoveta), para obtener harina y aceite de pescado residual.

En dichas plantas pesqueras los fiscalizadores del PVCAPAAN, realizan y verifican entre otras cosas, lo siguiente:

- ✓ Verificar que la planta de CHD, cuente con los convenios vigentes que la normativa establezca.
- ✓ Verificar la procedencia legal de los recursos hidrobiológicos.
- ✓ Controlar la recepción o descarga de recursos hidrobiológicos
- ✓ Realizar la evaluación físico sensorial y biométrica de los recursos hidrobiológicos.

- ✓ Verificar y controlar los límites de tolerancia de ejemplares en tallas o pesos menores a las permitidas, especies dependientes y asociadas, y captura incidental en las descargas de la especie objetivo.
- ✓ Verificar que los descartes generados sean propiamente dichos
- ✓ En caso de exceder la tolerancia establecida en la normativa vigente deberá realizar el decomiso correspondiente.
- ✓ Realizar el control de la producción de los volúmenes declarados.
- ✓ Levantar toda documentación necesaria establecida en la Resolución Directoral N° 078-2018-PRODUCE/DGSFS-PA.

Plantas de reaprovechamiento

Las Plantas de reaprovechamiento solo procesan residuos de recursos hidrobiológicos para obtener harina y aceite de pescado residual, donde los fiscalizadores del PVCAPAAN realizan y verifican entre otras cosas, lo siguiente:

- ✓ Controlar la descarga o recepción de los residuos de los recursos hidrobiológicos,
- ✓ Verificar el pesaje y registro de los descartes y/o residuos de los recursos hidrobiológicos recibidos.
- ✓ Verificar que los instrumentos de pesaje cumplan con los requisitos técnicos establecidos para su instalación, implementación y operación, según la normativa vigente.
- ✓ Verificar la vigencia y el cumplimiento de los convenios de abastecimiento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, así como la presentación de los formatos de rendición de cuentas respectivos, de corresponder.
- ✓ Consignar en las actas de control de la producción la información sobre los volúmenes de harina y aceite obtenidos del procesamiento, declarados a través de los partes de producción, que son suministrados diariamente por la planta, adjuntado copia de ellos a dicha acta.
- ✓ Levantar toda documentación necesaria establecida en la Resolución Directoral N° 078-2018-PRODUCE/DGSFS-PA.

4.4.2. Fiscalización en puntos de desembarque y puntos fijos de control

Los Fiscalizadores del PVCAPAAN, tienen funciones compartidas respecto a las fiscalizaciones propias del consumo humano directo en los siguientes puntos de control:

Desembarcaderos pesqueros

Infraestructura pesquera que permite desarrollar las actividades de desembarque, atraque, tareas previas, comercialización de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo, donde los fiscalizadores del PVCAPAAN realizan y verifican entre otras cosas, lo siguiente:

- ✓ Verificar la correcta identificación de las embarcaciones pesqueras, según la normativa establecida por la Autoridad Marítima Nacional en lo que corresponda.
- ✓ Verificar y consignar en el acta correspondiente, la vigencia de los permisos de pesca.

- ✓ Verificar la validez de los convenios suscritos y las nominaciones,
- ✓ verificar el código de identificación, precintos de seguridad y operatividad de los equipos del SISESAT;
- ✓ Realizar la evaluación físico sensorial y determinar el estado de conservación y demás condiciones de los recursos hidrobiológicos.
- ✓ Efectuar la fiscalización de la descarga de recursos hidrobiológicos
- ✓ Verificar que el uso de artes y aparejos de pesca empleados para la extracción del recurso hidrobiológico.
- ✓ Verificar si el titular del permiso de pesca haya registrado y comunicado al Ministerio de la Producción, la información sobre la captura de recursos hidrobiológicos, la presencia de ejemplares en tallas menores a las permitidas o de especies asociadas o dependientes a la pesca objetivo a través de los medios establecidos según la normativa vigente.
- ✓ Realizar la evaluación biométrica y composición de captura a los recursos hidrobiológicos descargados.
- ✓ Levantar toda documentación establecida en la Resolución Directoral N° 078-2018-PRODUCE/DGSFS-PA.

Garitas de control en carreteras

Son Módulos o estancias de vigilancia del Ministerio de la Producción, ubicados en carretera, a fin de realizar las actividades de control de los recursos hidrobiológicos, que transportados, donde los fiscalizadores del PVCAPAAN realizan y verifican entre otras cosas, lo siguiente:

- ✓ Verificar la guía de la remisión-remitente consigne los datos de la(s) embarcación(es) pesquera(as) y la correspondiente descripción del recurso hidrobiológico transportado.
- ✓ Verificar que la información respecto del recurso hidrobiológico transportado, consignada en la Declaración de Extracción y Recolección de moluscos y bivalvos (DER) o certificado de procedencia, según corresponda, sea concordante con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Verificar la Declaración Única de Aduanas (DUA) sobre especies protegidas de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes; así como que estos cumplan con las tallas y pesos mínimos que la normativa nacional establezca.
- ✓ Verificar a través de la evaluación físico sensorial que los recursos hidrobiológicos declarados como descartes transportados hacia las plantas de CHD se encuentren en estado no apto para el consumo humano directo.
- ✓ Verificar que las condiciones de estiba y medio de preservación de los recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo sean adecuados para su preservación; asimismo, verificar que los recursos hidrobiológicos transportados no correspondan a recursos hidrobiológicos no autorizados en las medidas de ordenamiento pesquero, especies declaradas en veda o legalmente protegidas.
- ✓ Realizar la evaluación biométrica a los recursos hidrobiológicos transportados.
- ✓ Levantar toda documentación establecida en la Resolución Directoral N° 078-2018-PRODUCE/DGSFS-PA.

4.5. Plana profesional y fuerza operativa

La Dirección de Vigilancia y Control cuenta con 14 profesionales encargados de evaluar y gestionar el PVCAPAAN entre otros relacionados a la actividad pesquera y 05 técnicos manuales; asimismo, cuenta con profesionales descentralizados a nivel nacional acreditados por la DGSFS-PA, conformado por las empresas ejecutoras del PVCAPAAN (Consorcio SGS S.A. - SGS Del Perú S.A. Zona I, Consorcio Intertek Finance PLC - Intertek Testing Services Peru S.A. Zona II y IV; y Consorcio Bureau Veritas Del Perú S.A. - Bureau Veritas Do Brasil Sociedade Classificadora e Certificadora Ltda. Zona III).

4.5.1. Profesionales que conforman la DVC

Tabla N° 03.

Equipos y roles profesionales de la Dirección de Vigilancia y Control

N°	Equipo	Rol profesional	# Profesionales
01	Dirección - Asesor Legal - Asesor Técnico	Ingeniero 1	01
		Abogado 1	01
		Ingeniero 1	---
02	Gestión, Verificación y Revisión Documentaria	Soporte administrativo e informático	01
		Secretaria	01
		Trabajador manual 1	01
		Trabajador manual 2	01
		Trabajador manual 3	01
		Evaluador 1	01
		Evaluador 2	01
		Evaluador 3	01
		Abogado 1	---
03	Coordinación y Supervisión de PVC	Supervisor del PVC	01
		Coordinador 1	01
		Coordinador 2	01
04	Seguimiento, Vigilancia y Control	Coordinador SVC	01
		Analista 1	01
		Analista 2	01
		Analista 3	01
		Analista 4	01
		Analista 5	01
		Total	19

4.5.2. Fuerza operativa del PVCAPAAN

Tabla N° 04.
Fiscalizadores del PVCAPAAN por localidad Enero a Marzo 2022

ZONA	LOCALIDAD	CHI	CHD	# FISCALIZADORES
ZONA I	PAITA	0	49	49
	SECHURA	3	8	11
	CHICAMA	30	4	34
	COISHCO	10	16	26
ZONA II	CHIMBOTE NORTE	9	23	32
	CHIMBOTE SUR	31	25	56
	SUPE	16	2	18
ZONA III	HUACHO	14	4	18
	CHANCAY	14	4	18
	CALLAO	15	28	43
	TAMBO DE MORA	16	2	18
ZONA IV	PISCO	18	17	35
	ATICO	5	3	8
	MOLLENDO	6	1	7
	ILO	5	5	10
TOTAL		**192**	**191**	**383**

Tabla N° 05.
Fiscalizadores del PVCAPAAN por localidad, periodo Abril a Diciembre 2022

ZONA	LOCALIDAD	CHI	CHD	Trazabilidad	# FISCALIZADORES
ZONA I	PAITA	0	26	6	32
	SECHURA	4	6	3	13
	CHICAMA	22	0	4	26
	COISHCO	10	12	1	23
	CHIMBOTE	28	42	4	74
ZONA II	SUPE	10	0	0	10
	HUACHO	12	0	2	14
	CHANCAY	8	0	4	12
	CALLAO	12	16	5	33
	TAMBO DE MORA	8	2	4	14
	PISCO	10	10		20
	ATICO	4	0	0	4
	MOLLENDO	4	0		4
	ILO	4	0		4
TOTAL		**136**	**114**	**33**	**283**

4.6. Actividades de vigilancia y control en la ejecución del PVCAPAAN

La DVC gestiona la implementación y ejecución del PVCAPAAN, para el cumplimiento de las actividades pesqueras.

En ese contexto, mediante el seguimiento, evaluación, control y vigilancia que realiza esta dirección, garantiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia que las empresas ejecutoras del PVCAPAAN viene realizando, siendo estas las siguientes:

- ✓ Obligaciones administrativas.
- ✓ Obligación de independencia, imparcialidad e integridad.
- ✓ Obligaciones operativas.

4.6.1. Obligaciones del PVCAPAAN

Obligaciones administrativas.

Estas obligaciones de soporte administrativo y logístico del Programa buscan suministrar los bienes y servicios, así como el soporte a las actividades del PVCAPAAN para su adecuado funcionamiento los cuales se establecen en los Términos de Referencia del Programa.

Obligación de independencia, imparcialidad e integridad.

Las empresas ejecutoras del PVCAPAAN con el fin de garantizar su independencia, imparcialidad e integridad, así como evitar situaciones que podrían generar conflictos de intereses con los administrados en el marco de las funciones de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras, deben cumplir con la acreditación de la norma NTP-ISO/IEC 17020 como organismo de inspección en actividades de inspección desarrolladas en el Programa, entre otras obligaciones.

Obligaciones operativas.

Las empresas ejecutoras del PVCAPAAN con el fin de garantizar el correcto ejercicio de las atribuciones otorgadas a sus fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción y el cumplimiento de los procedimientos establecidos, así como mantener un límite de calidad aceptable de la información registrada en el sistema de información del Programa del Ministerio de la Producción, deben cumplir con las obligaciones operativas que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones delegadas para la supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras.

4.6.2. Implementación y fiscalización a través de medidas tecnológicas

Respecto a la implementación de medidas tecnológicas

La DVC, con el propósito de optimizar los controles en las actividades de fiscalización en las plantas de procesamiento de productos pesqueros de alto contenido proteínico, ha implementado herramientas tecnológicas, las mismas que se sustentan en el artículo 7°del Reglamento del PVCAPAAN (D.S. N° 008-

2013-PRODUCE), que establece el uso de medios tecnológicos y logísticos modernos que permitan el mejor desarrollo del Programa.

En dicho contexto, la DVC, ha impulsado medidas de optimización emitiendo a través de la DGSFS-PA, dispositivos legales que permitan la utilización de estas herramientas tecnológicas conllevando a la modernización de las fiscalizaciones.

En consecuencia, estas medidas genera una reducción de costos del PVCAPAAN, cabe indicar que con dicha implementación durante el año 2020, se ha reducido de 600 a 383 fiscalizadores (217 fiscalizadores menos), optimizando estas funciones a través del monitoreo que realiza el equipo de seguimiento de vigilancia y control implementado por la DVC, los cuales realizan el seguimiento directamente a las embarcaciones pesqueras industriales y a las plantas pesquera de CHI, de forma permanente las 24 horas durante los 7 días de la semana de todo el año, tanto en la temporada Norte Centro (dos veces por año) y la temporada de anchoveta en la zona sur durante todo el año.

En ese contexto, de acuerdo con las medidas tecnológicas implementadas, y las acciones tendientes a la optimización de la fuerza operativa (fiscalizadores), así como de los recursos utilizados en la ejecución del Programa, se ha establecido en las Bases y Términos de Referencia Integrados del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutarán el PVCAPAAN, para el período 2022 - 2025, una reducción de fiscalizadores a un total de 283.

Asimismo, se precisa que mediante Resolución Directoral N° 151-PRODUCE/DGSFS-PA se aprobaron las Bases y Términos de Referencia Integrados del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, para el periodo 2022-2025, en el que se incluye un nuevo enfoque a las actividades de supervisión y fiscalización en el marco del Programa, basado en la aplicación de los criterios de selección y priorización sobre la base de análisis de riesgos de la cadena productiva del recurso anchoveta, aplicados a los principales puntos de desembarque a nivel nacional, a los cuales les correspondería la asignación de un puesto de vigilancia y control bajo la supervisión y fiscalización de las empresas supervisoras el Programa, por lo que se ha reducido de 383 fiscalizadores a 283 (136 en CHI, 114 en CHD y 33 fiscalizadores para la verificación de la trazabilidad y legalidad de recursos y productos hidrobiológicos CHI-CHD).

a. Bitácora electrónica: Seguimiento del cumplimiento del procedimiento de verificación para asegurar la sostenibilidad del recurso hidrobiológico anchoveta en concordancia al Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE

A fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hidrobiológico anchoveta se ha implementado una herramienta tecnológica denominado ***"bitácora electrónica"*** que en conjunto con el Sistema de Seguimiento Satelital-SISESAT, permiten el registro y transmisión de información de las actividades extractivas en tiempo real, registrada por las embarcaciones pesqueras con la finalidad de obtener información inmediata y oportuna proporcionada por los patrones o capitanes de las embarcaciones desde la misma zona de pesca

sobre las zonas de pesca donde hayan capturado o no, ejemplares juveniles o especies asociadas o dependientes.

Para la verificación del cumplimiento del correcto registro por parte de los armadores pesqueros es indispensable requerir de dos profesionales que realicen el seguimiento y monitoreo de esta actividad en gabinete.

b. Software de programación de los sistemas de pesaje: Control de pesaje en las plantas de consumo humano directo e indirecto a través de los sistemas de pesajes

La fiscalización a los sistemas de pesaje de las plantas de consumo humano directo, plantas de harina residual, plantas de reaprovechamiento y plantas de macroalgas marinas, se vienen realizando en concordancia a la Resolución Ministerial N° 303-2020-PRODUCE y fue promovido por la DGSFS-PA.

De igual forma, como parte de la innovación tecnológica, aplicada a los sistemas de pesaje, la DGSFS-PA ha promovido la Resolución Ministerial N° 296-2020-PRODUCE, que establece la obligación a las plantas de consumo humano indirecto de alto contenido proteínico, entre otros requisitos, el de contar con un software de programación de propiedad del Ministerio de la Producción, el cual ha sido instalado en todas las plantas pesqueras de CHI a nivel nacional, lo cual permite recibir la información de las descargas de manera directa, segura y confiable en la base de datos del Ministerio de la Producción, lo que ha permitido reducir el esfuerzo de inspección que demandan las labores a cargo de los fiscalizadores asignados a tolva de la planta CHI para el control del pesaje.

Para el cumplimiento de dicha labor es indispensable requerir de dos profesionales que realicen el seguimiento y monitoreo de esta actividad.

c. Implementación de sensores: Medidas tecnológicas para el control en la línea de desembarque

Con la implementación de los dispositivos (sensores, medio de comunicación, tablero de control eléctrico, dispositivo indicador, etc) en la línea desembarque y periféricos en chata y zona de tolva, en concordancia a la tercera disposición complementaria final de la Resolución Ministerial N°296-2020-PRODUCE, viene permitiendo verificar que el total del recurso hidrobiológico anchoveta y anchoveta blanca desembarcado por las embarcaciones pesqueras, sean recepcionados en las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano indirecto de alto contenido proteínico para su respectivo pesaje.

Para el cumplimiento de dicha labor es indispensable requerir de dos profesionales que realicen el seguimiento y monitoreo de esta actividad.

d. SITRAPESCA: Sistema de Trazabilidad en Pesca y Acuicultura

Es una plataforma virtual de declaración de información de la actividad pesquera y acuícola, que permite contar con información completa y en

línea, permitiendo verificar los volúmenes de recursos hidrobiológicos recepcionados y procesados, permitiendo realizar su trazabilidad.

Mediante la utilización de SITRAPESCA, se podrá identificar la cantidad de materia prima ingresada, la producción, los residuos, en caso de la anchoveta los descartes y la materia prima no considerada por selección de talla peso y calidad, producto terminado y su comercialización generada por las plantas pesqueras de consumo humano directo e indirecto, para el cumplimiento de dicha labor es indispensable requerir de dos profesionales que realicen el seguimiento y monitoreo de esta actividad.

Respecto a la fiscalización a través de medidas tecnológicas

La DVC, luego de la implementación de las herramientas tecnológicas, que ha conllevado a la reducción de 217 fiscalizadores del PVCAPAAN, ha visto por necesario conformar un equipo de profesionales para el seguimiento de las actividades pesquera denominado "seguimiento, control y vigilancia" para la fiscalización pesquera en el marco del PVCAPAAN, que realiza su labor durante los 7 días de la semana durante las 24 horas del día.

Este equipo tiene como finalidad realizar la evaluación y análisis de la información obtenida a través de las medidas tecnológicas y en función a la gestión del riesgo, se determinará que los fiscalizadores realicen una fiscalización inopinada a la planta pesquera identificada a fin de determinar la inconsistencia hallada durante el análisis del equipo de seguimiento, control y vigilancia en gabinete, haciendo que la fiscalización sea focalizada de acuerdo al análisis de riesgo.

En merito a las actividades realizadas por el equipo de seguimiento de vigilancia y control, es necesario incrementar su capacidad operativa en (08) ocho el número de profesionales a fin de cumplir con la fiscalización a la actividad pesquera y velar por la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

El equipo de seguimiento de vigilancia y control viene realizando la fiscalización de la siguiente manera:

a. Seguimiento del cumplimiento del procedimiento de verificación para asegurar la sostenibilidad del recurso hidrobiológico anchoveta en concordancia al Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE

La Bitácora electrónica y el Sistema de Seguimiento Satelital-SISESAT, son herramientas tecnológicas que permiten que las embarcaciones pesqueras reporten información sobre las zonas de pesca donde hayan capturado o no, ejemplares juveniles o especies asociadas o dependientes.

El equipo de seguimiento de vigilancia y control, realiza las siguientes acciones en gabinete:

- ✓ Verifica y evalúa el registro de la bitácora electrónica y bitácora web, durante la faena de pesca, con incidencia de juveniles.
- ✓ Verifica el posicionamiento de las embarcaciones pesqueras durante las faenas de pesca, que reportan a través de bitácora electrónica.
- ✓ Verifica la generación del código ID de faena de pesca en bitácora electrónica.
- ✓ Verifica la remisión de información desde la zona de pesca sobre la incidencia de juveniles y pesca incidental.
- ✓ Verifica el posicionamiento de las embarcaciones pesqueras durante el inicio y fin de desembarque, que reportan a través de bitácora electrónica.
- ✓ Comunica a la empresa del PVCAPAAN, la relación de embarcaciones que no habrían cumplido con los procedimientos establecidos para el registro de faenas y calas.
- ✓ Atención de consultas de los fiscalizadores del PVCAPAAN realizadas vía celular durante las 24 horas sobre el cumplimiento del comunicado N° 022-2020/DGSFS-PA.
- ✓ Modificación y correcciones de los datos registrados por lo administrados en la Bitácora electrónica (previa verificación).
- ✓ Verificará que las embarcaciones pesqueras luego de reportar incidencia de juveniles se retiren de dicha zona.

b. Seguimiento y control de pesaje en las plantas de consumo humano Directo e Indirecto supervisadas en el marco del PVCAPAAN

Mediante el software de programación instaladas en las balanzas de las plantas de procesamiento de productos pesqueros de consumo humano indirecto de alto contenido proteínico, se cuenta con información de la recepción de la materia prima en tiempo real y a nivel nacional.

El equipo de seguimiento de vigilancia y control, realizará las siguientes acciones en gabinete:

- ✓ Seguimiento y evaluación del correcto funcionamiento de los instrumentos de pesaje.
- ✓ Recepción del registro del peso en tiempo real de la descarga en las plantas CHI, a nivel nacional.
- ✓ verificación de alertas generadas en el sistema de pesaje.
- ✓ Comunicará a la empresa del PVCAPAAN, la relación de plantas pesqueras donde se habría generado alertas o existan inconsistencia en los pesos inmediatamente de detectada a fin que el fiscalizador verifique insitu y actué de acuerdo a la normativa pesquera vigente.
- ✓ Atención de consultas de los fiscalizadores del PVCAPAAN y administrados, realizadas vía telefónica durante las 24 horas, sobre las alertas y eventualidades de los sistemas de pesaje.
- ✓ Instalar el software de programación de los sistemas de pesaje.

Luego de la implementación de software de las plantas CHI, se prevé trasladar la experiencia a las plantas de CHD, HR y Reaprovechamiento, dotándoles de un software para remitir la información de la recepción de materia prima en tiempo real al Ministerio de la Producción.

c. Seguimiento y control en la línea de desembarque de los recursos hidrobiológicos en CHI

Verificación de los parámetros operacionales (presión minina de descarga y tiempo de bombeo) permite garantizar el trasvase total de la materia prima alojada en la tubería submarina, cuando la embarcación pesquera se ha retirado de la chata o muelle.

El equipo de seguimiento de vigilancia y control, realizará las siguientes acciones en gabinete:

- ✓ Control al desembarque de las embarcaciones pesqueras en la línea de descarga de las plantas CHI.
- ✓ Verificación del cumplimiento de los parámetros operaciones (presión minina de descarga y tiempo de bombeo) en cada línea de desembarque.
- ✓ Identificación y posicionamiento de la embarcación pesquera.
- ✓ Comunicará a la empresa del PVCAPAAN, la relación de plantas pesqueras donde no se habría cumplido con los parámetros operacionales, para que, de esta manera el fiscalizador verifique in situ y actué de acuerdo a la normativa pesquera vigente.
- ✓ Atención de consultas de los fiscalizadores del PVCAPAAN y administrados, realizadas vía telefónica durante las 24 horas, sobre el correcto funcionamiento de las líneas de desembarque y cumplimiento de los parámetros operacionales
- ✓ Instalar el software de programación de los sistemas de pesaje (por donde se remiten los parámetros operacionales.

d. Seguimiento respecto a la Trazabilidad en Pesca y Acuicultura – SITRAPESCA

Es una plataforma virtual de declaración de información de la actividad pesquera y acuícola, donde los administrados, u otra persona que realice actividad pesquera registra su declaración sobre los volúmenes de recursos hidrobiológicos procesados y su trazabilidad.

El equipo de seguimiento, vigilancia y control realiza las siguientes acciones en gabinete:

- ✓ Identificación de volúmenes de recepción de materia prima.
- ✓ Identificación de volúmenes de stock en la zona de almacenamiento (saldo).
- ✓ Identificación de volúmenes generados de residuos.
- ✓ Identificación de la cantidad de producto obtenido.
- ✓ Identificación la capacidad operativa de la planta pesquera.
- ✓ Identificación los stocks en la zona de almacenamiento (producto terminado).
- ✓ Identificación de ratios de producción.
- ✓ Verificación de manera aleatoria de la información declarado y trazabilidad en SITRAPESCA.

- ✓ Comunicará a la empresa del PVCAPAAN, la relación de plantas pesqueras, en donde se ha determinado inconsistencia en la declaración por parte de los administrados, a fin que el fiscalizador verifiqué el stock en la zona de almacenamiento, realicé la trazabilidad in situ, y actué de acuerdo a la normativa pesquera vigente.

e. Seguimiento y control de la producción de harina y aceite de pescado

Mediante la información obtenida de los aplicativos desarrollados para el control de la producción para las plantas de procesamiento de productos pesqueros de consumo humano indirecto de alto contenido proteínico y las plantas de harina residual, se viene evaluando y analizando la información consignada por los fiscalizadores del programa del PVCAPAAN, a efectos de analizar y determinar posibles desviaciones y/o inconsistencias a fin de orientar y fortalecer las actividades de fiscalización.

Es preciso señalar, que esta fiscalización por parte de los Fiscalizadores del PVCAPAAN, se viene realizando de forma itinerante e inopinada a fin de evaluar en un periodo determinado la producción de harina mediante el conteo manual de los sacos producidos, no obstante, dichas plantas cuentan con los contadores de sacos y totalizadores de peso instalados en la zona de ensaque, sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

- ✓ No existe información que provengan de manera remota y en tiempo real de los contadores de sacos y totalizadores de peso, debido a la falta de un software de programación.

- ✓ No hay un control efectivo de los tableros eléctricos que contienen a contadores de sacos y totalizadores de peso, encontrándose vulnerables a la manipulación e intervenciones por parte de los administrados, por lo que es importante dotar de seguridad a estos dispositivos.

En ese contexto, la DVC, viene gestionando la implementación de los contadores de sacos y totalizadores de peso en aquellas plantas pesqueras que aún faltan implementar, así como la adquisición de un software de programación que será instalado en estos dispositivos, con la finalidad de contar con la información de la generación de volúmenes de la harina producida por cada planta pesquera de manera directa, en tiempo real, confiable y segura, lo que permitirá determinar el total de volúmenes procesados de harina de recursos y residuos de recursos hidrobiológicos a nivel nacional.

En consecuencia, la información recibida de los contadores de sacos y totalizadores de peso será monitoreada por el equipo de seguimiento de vigilancia y control a efectos de realizar la trazabilidad correspondiente y en caso de advertir alguna inconsistencia, comunicará inmediatamente el hallazgo a los fiscalizadores del

PVCAPAAN, a efectos de realizar una fiscalización focalizada en función al riesgo, haciendo más eficientes e eficaces.

4.7. Resultados de la gestión de la DVC durante los años 2018 - 2021

4.7.1. Verificación posterior de la información registrada en los aplicativos SIRPVC CHI, SIRPVC CHD y SIRPI

Como resultado de la verificación posterior de la información registrada en el aplicativo informático de monitoreo de descargas de recursos hidrobiológicos para CHD, CHI y SIRPI, periodo 2018 – 2021, se muestrearon y verificaron 53,346 actas, no encontrando inconsistencia en la información registrada.

Tabla N° 06. Verificación Posterior de registro de información

N° ACTAS VERIFICADAS				
Año	**SIRPVC-CHD**	**SIRPVC-CHI**	**SIRPI**	**Total**
2018	4669	4871	2271	**11811**
2019	8042	3556	2560	**14158**
2020	6223	3159	3055	**12437**
2021	7099	4231	3610	**14940**
TOTAL	**26033**	**11586**	**7886**	**53346**

4.7.2. Proponer la acreditación del personal de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN para la ejecución de actividades de supervisión y fiscalización

Con relación al perfil del personal que presta servicio a las empresas ejecutoras del PVCAPAAN, se atendieron solicitudes de acreditación, las cuales después de haberse verificado los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia del mencionado programa, se procedió a gestionar la acreditación de profesionales en el cargo de Fiscalizador, Fiscalizador Evaluador, Supervisor y Jefe Regional, los mismos que fueron resueltos mediante Resolución Directoral por parte de la DGSFS-PA.

Tabla N° 07. Cantidad de personal del PVCAPAAN acreditado entre 2018 – 2021

Año	Fiscalizadores	Fiscalizadores evaluadores	Supervisores	Jefes regionales	Total
2018	899	85	17	8	1009
2019	787	72	18	8	885
2020	714	70	17	7	808
2021	565	64	18	7	654
Total	2965	291	70	30	3356

4.7.3. Evaluación de fiscalizadores

En el periodo comprendido 2018 - 2021, se realizó un total de 2374 evaluaciones mediante los formatos FE-CUM y 2305 mediante el formato FE-CON, los mismos que permitieron recopilar información antes y durante la ejecución de las labores asignadas, a fin de verificar que cuenten con la acreditación, indumentaria,

equipos de protección personal, formatos, materiales, instrumentos y equipos necesarios para las actividades que realizan acorde con los procedimientos o disposiciones legales vigentes.

Tabla N° 08. Evaluación de cumplimiento de fiscalizadores acreditados

Formato Evaluación - Cumplimiento de Normativa (FE-CUM)			
Año	N° Fiscalizadores evaluados	Cumplió al 100%	No cumplió al 100%
2018	1264	1255	9
2019	720	707	13
2020	216	209	7
2021	105	88	17
Total	2305	2259	46

Tabla N° 09. Evaluación de conocimiento de fiscalizadores acreditados

Formato Evaluación - Conocimiento de Normativa (FE-CON)			
Año	Nº Fiscalizadores evaluados	Aprobados	Desaprobados
2018	1264	1233	31
2019	720	712	8
2020	216	209	7
2021	174	158	16
Total	2374	2312	62

Es preciso señalar, que debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia de la Covid-19 y al estado de emergencia a nivel nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la pandemia por el Covid-19, no se pudo viajar a las distintas regiones para evaluar utilizando los formatos FE-CUM y FE-CON aprobados por la R.D. N° 086-2017-PRODUCE/DGSFS-PA, motivo por el cual se observa una disminución en la cantidad de fiscalizadores evaluados.

4.7.4. Vigilancia y control de las declaraciones de no ha lugar / no ha mérito al inicio del PAS y archivamiento de los expedientes administrativos

En cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 098-2019-PRODUCE/DGSFS-PA, se ha solicitado semestralmente y de forma aleatoria expedientes con Resolución Directoral de archivo (DS-PA) y expedientes con informes de no ha lugar/no ha mérito al inicio del PAS (DSF-PA), a fin de verificar que los documentos levantados (Actas de Fiscalización, Actas de Decomiso, entre otros) por los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción en los que se constató una presunta infracción administrativa, hayan sido elaborados de conformidad a las normas, lineamientos, directivas y procedimientos que regulan las actividades de fiscalización pesquera y acuícola.

Tabla N° 10. Revisión de expedientes PAS archivados por la DS-PA

Expedientes PAS con resolución directoral de archivo por parte de la Dirección de Sanciones - PA (DS-PA)		
Semestre	Expedientes muestreados para evaluación	Expedientes observados
2017 - I	132	10
2017 - II	85	3
2018 - I	29	0
2018 - II	45	0
2019 - I	13	1
2019 - II	36	1
2020 - I	20	0
2020 - II	14	0
2021 - I	15	0
TOTAL	389	15

Tabla N° 11. Revisión de expedientes de no ha lugar inicio del PAS por la DSF-PA

Expedientes con informe de no ha lugar/no ha merito al inicio del PAS por parte de la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA)		
Semestre	Expedientes muestreados para evaluación	Expedientes observados
2017 - I	12	0
2017 - II	13	0
2018 - I	20	0
2018 - II	8	0
2019 - I	7	0
2019 - II	4	0
2020 - I	2	0
2020 - II	3	0
2021 - I	4	0
TOTAL	73	0

4.7.5. Atención de denuncias

Durante el periodo 2018 – 2021, se ha recepcionado y atendido denuncias a través de los canales de atención de denuncia con los que cuenta la Dirección:

Tabla N° 12. Atención de denuncias durante el 2018

Denuncias	WhatsApp	Correo	SOS Pesca	Total
Recibidas	40	3	3	**46**
Atendidas	40	3	3	**46**
Pendientes	0	0	0	**0**
% Atención	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

Tabla N° 13. Atención de denuncias durante el 2019

Denuncias	WhatsApp	Correo	SOS Pesca	MarPez	Mesa de Partes	Portal Institucional	Total
Recibidas	109	3	8	40	4	2	**166**
Atendidas	109	3	8	40	4	2	**166**
Pendientes	-	-	-	-	-	-	**-**
% Atención	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

Tabla N° 14. Atención de denuncias durante el 2020

Denuncias	WhatsApp	Correo	SOS Pesca	MarPez	Mesa de Partes	Portal Institucional	Total
Recibidas	152	12	10	7	7	5	**193**
Atendidas	152	12	10	7	7	5	**193**
Pendientes	0	0	0	0	0	0	**0**
% Atención	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

Tabla N° 15. Atención de denuncias durante el 2021

Denuncias	WhatsApp	Correo	SOS Pesca	MarPez	Mesa de Partes	Portal Institucional	Total
Recibidas	96	2	5	0	26	4	**133**
Atendidas	82	2	5	0	25	4	**118**
Pendientes	14	0	0	0	1	0	**15**
% Atención	**85%**	**100%**	**100%**	**0%**	**96%**	**100%**	**89%**

De acuerdo a la tabla Nº 15, se observa que se encuentran en estado de atención 15 denuncias.

4.7.6. Fiscalización posterior de procedimientos administrativos TUPA

En cumplimiento de la Directiva Nº 007-2014-PRODUCE/SG aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG (procedimientos para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos (TUPA) que se tramitan ante el Ministerio de la Producción), se designa semestralmente a dos (02) profesionales de la DVC para llevar a cabo la Fiscalización Posterior de Procedimientos Administrativos TUPA (N° 090), evaluando a la fecha:

Tabla N° 16. Fiscalización posterior de expedientes de procedimientos TUPA N° 090 entre 2017 - 2021

Semestre	Expedientes evaluados
2017 - I	49
2017 - II	22
2018 - I	27
2018 - II	28
2019 - I	24
2019 - II	20
2020 - I	0
2020 - II	16
2021 - I	15
Total	**201**

4.7.7. Consultas y reportes generados por el equipo de seguimiento de vigilancia y control durante los años 2020 y 2021

En concordancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE, en su segunda modificatoria del artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2013-PRODUCE, estableció que:

Los titulares de los permisos de pesca de las embarcaciones están obligados a informar al Ministerio de la Producción, mediante la bitácora electrónica u otros

medios autorizados y de cumplir con comunicar la información a través de la bitácora electrónica, conforme a la normativa correspondiente, no se levantará Reporte de Ocurrencias.

En ese contexto, el equipo de seguimiento de vigilancia y control de la DVC, viene realizando durante todo el año, el seguimiento del registro a través de la bitácora electrónica y web, la incidencia de juveniles y pesca incidental, la misma que es comunicado a los fiscalizadores del PVCAPAAN, a fin que estos actúen de acuerdo a la normativa pesquera vigente.

Los fiscalizadores del PVCAPAAN, se comunican con el equipo de seguimiento y control a fin de realizar consultas y validación de la información de la descarga de las embarcaciones pesqueras y registro en la bitácora.

El equipo de seguimiento y control viene generando los siguientes reportes:

Tabla N° 17. Atención de consultas y reportes atendidos por el Equipo de Seguimiento, Vigilancia y Control entre 2020 – 2021.

Consulta y reportes	Cantidad		Área
	2020	2021	
Atención de llamadas a fiscalizadores del PVCAPAAN respecto a la utilización de bitácora web	1197	287	Fiscalizadores del PVCAPAAN
Reporte de incumplimiento del procedimiento de registro mediante la utilización de bitácora	34	84	Supervisores y fiscalizadores del PVCAPAAN
Reporte de la utilización de la bitácora web, presencia de juveniles y pesca incidental	23	41	Supervisores y fiscalizadores del PVCAPAAN
Registro de calas con observación por incumplir el procedimiento (D.S N° 024-2016-PRODUCE)	9	42	Dirección DVC
Reporte de pesca declarada por puerto, planta, N° barcos, zonas de pesca, porcentaje de juveniles y pesca incidental	54	123	Dirección DVC
Reporte de pesca descargada por puerto, planta, N° barcos, zonas de pesca, porcentaje de juveniles y pesca incidental	36	123	Dirección DVC
Indicador de juveniles en peso e individuos según datos establecidos por Imarpe	37	0	Dirección DVC

4.8. Problemas identificados en la DVC

La DVC ha logrado identificar tres problemáticas cruciales, que de no ser previstas causarían una falencia al desarrollo óptimo técnico- operativo de las labores y necesidades que demanda esta Dirección, por lo que se detalla:

4.8.1. Respecto al personal administrativo vulnerable

La DVC, en la actualidad cuenta con un total de 14 profesionales multidisciplinarios y 05 técnicos manuales, de los cuales (05) cinco son personas que pertenecen al régimen laboral 276 (nombrados) y son vulnerables a la COVID-19, cuentan con edades de 57, 61, 67 y 66 años, presentando frecuentemente problemas en su salud (comorbilidad), y por su competencia técnica y

vulnerabilidad no puede asumir trabajos de mayor prioridad y tampoco nutrir al equipo en su medida.

4.8.2. Respecto al personal para el seguimiento de la actividad pesquera mediante medidas tecnológicas

Con la implementación de las herramientas tecnológicas en el PVCAPAAN, se produjo la reducción de 217 fiscalizadores del PVCAPAAN (en el año 2020), por lo cual se cubrió las necesidades de fiscalización requeridas por estas, con la conformación de un equipo de seguimiento con cuatro (04) profesionales que laboran 7 x 24 durante todo el año, los mismos que son insuficientes para el rol que desempeñan, ya que dichas labores sirven de soporte al PVCAPAAN; en ese sentido, para efectuar el seguimiento de las medidas tecnológicas se requiere contar con los servicios de 04 profesionales adicionales.

En consecuencia, la DVC en la actualidad cuenta con 04 profesionales que no vienen realizando labores administrativas a causa de lo mencionado en el literal a), por lo que la contratación de 04 profesionales cubriría la evaluación, seguimiento y manejo de herramientas tecnológicas entre otras actividades.

4.8.3. Presupuesto insuficiente para las labores de vigilancia y control realizados a los fiscalizadores acreditados por la DGSFS-PA

El equipo técnico de la DVC; de acuerdo al ROF, la Resolución Directoral N° 086-2017-PRODUCE/DGSFS-PA y dadas las condiciones actuales debido a la coyuntura de la Covid-19, ha visto por conveniente realizar evaluaciones virtuales a los fiscalizadores a través de plataformas virtuales y/o medios tecnológicos y de ser el caso de forma presencial a los diferentes puntos de control, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas ejecutoras del PVCAPAAN y los fiscalizadores de la DSF-PA, siendo estas:

- ✓ Evaluación de conocimiento de la normativa a los fiscalizadores a través de los medios virtuales
- ✓ Verificación de Indumentaria a los fiscalizadores acreditados
- ✓ Evaluación de conocimiento de la normativa a los fiscalizadores de forma presencial y verificación de los procedimientos de fiscalización.
- ✓ Verificación de cumplimiento de las actividades de fiscalización.
- ✓ Verificación de las obligaciones del PVCAPAAN, bajo la supervisión in situ en las oficinas regionales y locales de las empresas ejecutoras del mismo.

Por lo expuesto en los literales a, b y c; es de suma importancia cubrir el requerimiento de 04 profesionales adicionales, que asistan las labores ya antes mencionadas y además designar un presupuesto como mínimo de 02 comisiones mensuales conformada por 02 profesionales de la DVC, a fin de realizar in situ el monitoreo sobre el desenvolvimiento de las actividades pesqueras y acuícolas, entre otras obligaciones generadas por las empresas del PVCAPAAN.

4.9. Estrategia organizativa y requerimientos de capacidad operativa

La DVC de acuerdo a su estructura orgánica cumple funciones establecidos en el artículo 88 del ROF del Ministerio de la Producción, por la que sus funciones han sido divididas en cuatro grupos, conforme se puede observar en el presente organigrama:

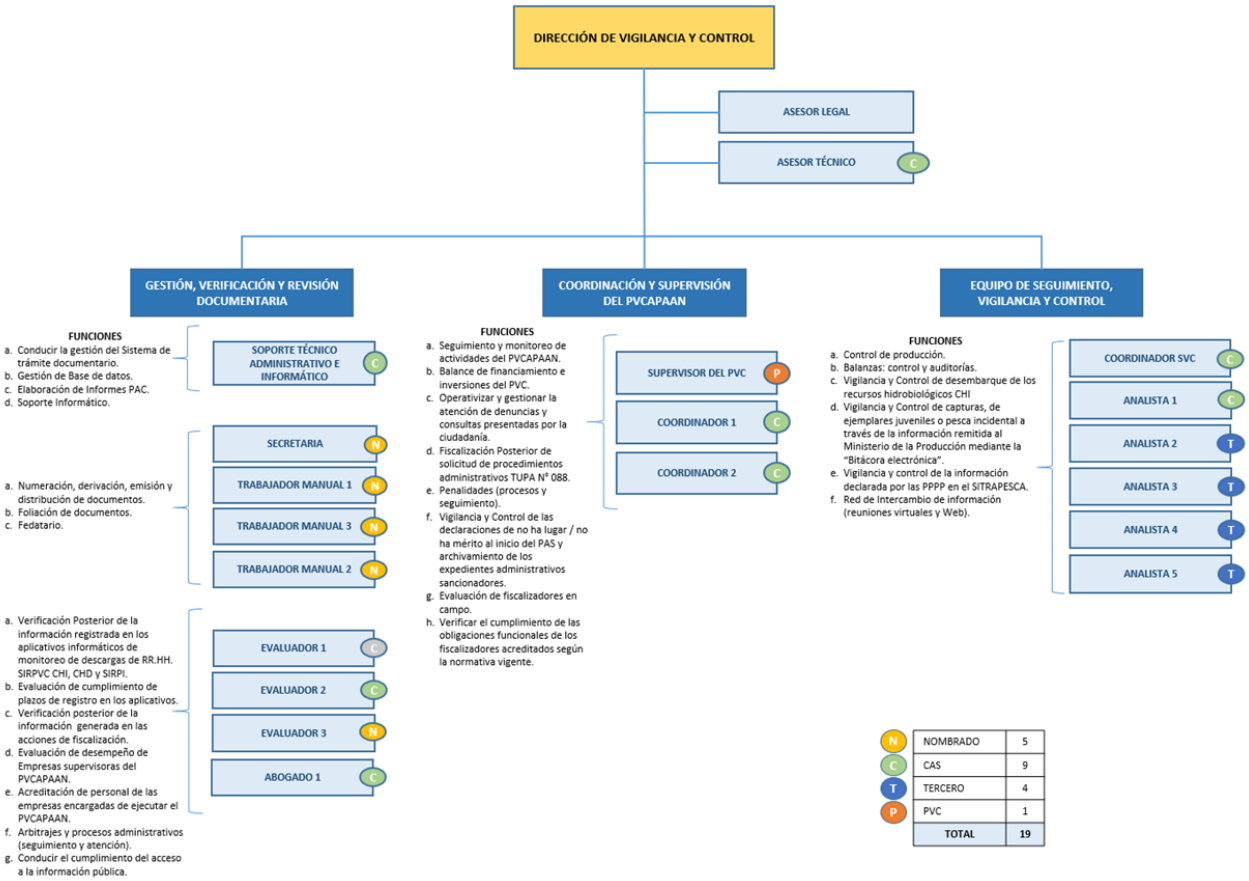

4.10. Proyecciones 2022

En este punto es importante resaltar los resultados a futuro, que se encuentran proyectados en el presente plan de vigilancia y control para el año 2022:

4.10.1. Evaluación del cumplimiento de obligaciones de las empresas del PVCAPAAN

La DVC gestiona y realiza el seguimiento y control de las obligaciones de implementación, administrativas, independencia, imparcialidad y operativas, las cuales se encuentran contenidas en la Resolución Directoral N° 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA que aprueban las Bases y Términos de referencia integrados del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutan el PVCAPAAN para el periodo comprendido entre el 01.ABR.2022 al 31.ENE.2025, para lo cual se consolida información remitida por las referidas empresas supervisoras para la elaboración de un informe integral de desempeño; al respecto se proyecta lo siguiente:

Función o proceso	Evaluación del cumplimiento de obligaciones de las empresas del PVCAPAAN
Producto	Informe integral de desempeño
Meta	Anual
	01

4.10.2. Verificación y contraste de la información registrada en los aplicativos informáticos

Una de las labores de la DVC es verificar de manera selectiva o aleatoria la información registrada en los aplicativos informáticos SIRPVC CHI, SIRPVC CHD y SIRPI de la DGSFS-PA, contrastando con la información consignada en los documentos levantados por los fiscalizadores acreditados durante sus labores de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas; en ese sentido se proyecta lo siguiente:

Función o proceso	Verificación y contraste de la información registrada en los aplicativos informáticos SIRPVC CHI, SIRPVC CHD y SIRPI			
Producto	Informe de verificación posterior			
Meta	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	18	18	18	18

4.10.3. Controlar y vigilar el cumplimiento de normas y procedimientos; así como el archivamiento de expedientes administrativos sancionadores

Esta función está relacionada a la evaluación in situ de conocimientos y cumplimiento de los fiscalizadores acreditados durante la realización de sus labores de fiscalización, cuyo procedimiento se rige de acuerdo a la R.D. N° 086-2017-PRODUCE/DGSFS-PA; asimismo, se verifica las declaraciones de no ha lugar / no ha mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador (fase instructora) y archivamiento de los expedientes administrativos (fase sancionadora), con la finalidad de realizar la vigilancia y control de los documentos levantados por los fiscalizadores acreditados; en tal sentido se proyectan los siguientes resultados:

Función o proceso	Evaluación in situ de conocimientos y cumplimiento de los fiscalizadores acreditados			
Producto	Informe de evaluación de fiscalizadores			
Meta	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	03	03	03	03

Función o proceso	Verificación de las declaraciones de no ha lugar / no ha mérito al inicio del procedimiento administrativo sancionador y archivamiento de los expedientes administrativos	
Producto	Informe de verificación de declaraciones de no ha lugar / no ha mérito	
Meta	1er Semestre	2do Semestre
	02	02

4.10.4. Administrar, operar y desarrollar herramientas tecnológicas

La DVC ha implementado el equipo de seguimiento de vigilancia y control de las actividades pesqueras y acuícolas a través de las medidas tecnológicas; al respecto, se tiene proyectado los siguientes resultados:

Función o proceso	Administrar, operar y desarrollar herramientas tecnológicas			
Producto	Informe de seguimiento a la actividad pesquera			
Meta	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	01	01	01	01

4.10.5. Atender y derivar consultas y denuncias

La DVC de acuerdo a sus funciones es la encargada de atender y derivar las consultas y denuncias presentadas en el ámbito de las actividades pesqueras y acuícolas, y otros relacionados en el marco de sus competencias, gestionando las denuncias recibidas, Evaluación, Verificación y comunicación del Resultado de las mismas a fin de dar cumplimiento a la normativa pesquera vigente; en concordancia con la Directiva de Órgano Nº 002-2017-PRODUCE/DGSFS-PA aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2017-PRODUCE/DGSFS-PA del 28.FEB.2017, en ese sentido, se proyecta los siguientes productos:

Función o proceso	Atención y derivación de consultas y denuncias			
Producto	Informe de atención y derivación de consultas y denuncias			
Meta	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	01	01	01	01

4.10.6. Gestión de la secretaría técnica de la Red de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR

La DVC, está encargada de gestionar la secretaría técnica de la Red de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe, con el propósito de facilitar el intercambio de información y experiencias para la toma de decisiones para prevenir, desalentar y eliminar la Pesca INDNR, a través de la cooperación y fortalecimiento de capacidades entre los países participantes a fin de armonizar los procesos, procedimientos y criterios llevados a cabo por estos, en la implementación y ejecución de medidas y acciones contra la pesca INDNR; sobre el particular, se tiene proyectado obtener los siguientes resultados:

Función o proceso	Gestión de la secretaría técnica de la Red de intercambio de información y experiencias entre países de América Latina y el Caribe para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR			
Producto	Acta de reunión/videoconferencia mensual			
Meta	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	03	03	03	03

4.10.7. Fiscalización posterior de procedimientos TUPA del Ministerio de la Producción

La DVC, tiene el encargo de realizar la fiscalización posterior aleatoria de la aprobación de expedientes de solicitud del procedimiento TUPA N° 090: “Validación del certificado de captura exigido para la exportación de productos

de la pesca a la comunidad europea, provenientes de recursos hidrobiológicos extraídos con embarcaciones de mayor escala de bandera nacional"; en ese sentido, se proyecta a generar lo siguiente:

Función o proceso	Fiscalización posterior de procedimientos TUPA del Ministerio de la Producción	
Producto	Informe de fiscalización posterior	
Meta	1er Semestre	2do Semestre
	01	01

4.10.8. Balance de gastos para el fortalecimiento del PVCAPAAN

La DVC, gestiona y prevé los requerimientos solicitados por la DGSFS-PA en relación a la Partida de Fortalecimiento del Sistema de Información, del Seguimiento y la Operatividad del Programa, a fin de fortalecer las necesidades de fiscalización, sobre el desarrollo de los aplicativos y la operatividad del Programa, en cumplimiento de la R.D. N° 113-2018-PRODUCE/DGSFS-PA se ha firmado la adenda del 01 enero al 31 de marzo del 2022, asimismo mediante R.D. N° 151-2021-PRODUCE/DGSFS-PA aprueban las Bases y Términos de referencia integrados del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutan el PVCAPAAN para el periodo comprendido entre el 01.ABR.2022 al 31.ENE.2025, por lo que es indispensable llevar un control adecuado de los gastos para realizar los requerimientos de acuerdo a los saldos disponibles de las partidas asumidas por las empresas del PVCAPAAN.

Función o proceso	4.10.9. Gestionar el balance referente a las partidas del fortalecimiento de las actividades de fiscalización			
Producto	Informe de balance de gastos de la partida de fortalecimiento del PVCAPAAN			
Meta	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	01	01	01	01

4.10.10. Implementación de las propuestas de mejora e implementación de oficinas.

La DVC, es la encargada de verificar la implementación de las propuestas adicionales a las obligaciones establecidas en el Plan de Trabajo de las empresas supervisoras del PVCAPAAN a fin de fortalecer las labores de supervisión y fiscalización pesquera a cargo del Ministerio de la Producción, asimismo la DVC es la encargada de verificar la implementación de un número mínimo de oficinas operativas las mismas que deberán contar con el equipamiento básico durante todo el plazo de ejecución del Programa.

Función o proceso	Verificar la implementación de las propuestas de mejora, así como las oficinas operativas a cargo de las empresas supervisoras del PVCAPAAN	
Producto	Informe de implementación de propuesta de mejora del PVCAPAAN	
Meta	1er Trimestre (Oficinas)	Anual (Propuesta mejora)
	01	01

Visado por PONCE RANGEL Oscar Alberto FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/01/31 21:10:47-0500

Firmado digitalmente por ALEMAN VILLEGAS Mirella Irma FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/01/31 21:58:52-0500

ANEXO 1: RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y DE LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DEL PAS

1.1 Resultados de las fiscalizaciones realizadas en el periodo 2018-2021

AÑO	N° DE FISCALIZACIONES	N° DE ACTAS CON INFRACCION	N° DECOMISOS	TM DECOMISADAS	TM DONADAS	N° DE OPERATIVOS
2018	176,694	3,367	1,734	12,958.50	951.97	2,319
2019	180,886	2,575	1,397	16,381.02	1,223.79	2,924
2020	150,553	1,602	890	7,918.08	534.81	1,688
2021	172,110	1,762	859	8,112.52	508.35	2,017
TOTAL	**680,243**	**9,306**	**4,880**	**45,370.12**	**3,218.92**	**8,948**

1.2 Fiscalizaciones realizadas según tipo de unidad fiscalizada, periodo 2018-2021

TIPO DE UNIDAD FISCALIZADA	2018	2019	2020	2021	Total general
ASTILLERO	29	39	15	20	103
CENTROS DE COMERCIALIZACION	4,004	5,612	4,205	3,710	17,531
PUNTOS DE DESEMBARQUE	12,199	14,571	18,551	22,711	68,032
EMBARCACION PESQUERA	30,955	41,405	28,273	33,882	134,515
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO (DESCARGA DE ANCHOVETA PARA CHI)	52,943	35,813	34,844	40,527	164,127
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	640	367	125	119	1,251
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	68,978	77,666	62,013	68,249	276,906
VEHICULOS	5,183	4,379	1,306	1,833	12,701
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	196	258	103	89	646
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	1,040	338	299	282	1,959
OTROS (SEGUIMIENTOS,COORDINACIONES)	527	438	819	688	2,472
TOTAL GENERAL	**176,694**	**180,886**	**150,553**	**172,110**	**680,243**

1.3 Unidades fiscalizadas por región

REGION/UNIDAD DE INSPECCION	FISCALIZACIONES	FISCALIZACION CON INFRACCION
AMAZONAS	**6**	**-**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	6	-
ANCASH	**196,192**	**2,327**
ASTILLERO	13	2
CENTROS DE COMERCIALIZACION	357	73
EMBARCACION PESQUERA	31,420	852
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	39	3
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	88,345	656

Visado por RAMIREZ ONTANEDA Rosa Hilaria FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/01/31 22:07:51-0500

REGION/UNIDAD DE INSPECCION	FISCALIZACIONES	FISCALIZACION CON INFRACCION
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO (DESCARGA DE ANCHOVETA PARA CHI)	59,303	333
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	18	13
PUNTOS DE DESEMBARQUE	16,229	-
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	22	21
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	3	-
VEHICULOS	443	374
APURIMAC	**10**	**-**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	10	
AREQUIPA	**39,622**	**753**
ASTILLERO	11	11
CENTROS DE COMERCIALIZACION	2,409	193
EMBARCACION PESQUERA	17,281	292
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	4	-
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	4,959	47
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO (DESCARGA DE ANCHOVETA PARA CHI)	4,330	69
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	4	-
PUNTOS DE DESEMBARQUE	10,265	-
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	59	48
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	135	-
VEHICULOS	165	93
AYACUCHO	**12**	**-**
CENTROS DE COMERCIALIZACION	5	-
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	7	-
CAJAMARCA	**15**	**-**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	15	
CALLAO	**71,726**	**1,089**
CENTROS DE COMERCIALIZACION	2,139	111
EMBARCACION PESQUERA	7,403	67
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	47,890	790
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO (DESCARGA DE ANCHOVETA PARA CHI)	11,929	82
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	14	5
PUNTOS DE DESEMBARQUE	2,273	-
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	5	5
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	1	-
VEHICULOS	72	29
CUSCO	**6**	**-**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	6	-
HUANCAVELICA	**6**	**1**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	6	1
HUÁNUCO	**8**	**-**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	8	-
ICA	**37,751**	**963**
CENTROS DE COMERCIALIZACION	933	27

REGION/UNIDAD DE INSPECCION	FISCALIZACIONES	FISCALIZACION CON INFRACCION
EMBARCACION PESQUERA	9,477	568
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	7	1
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	10,061	81
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO (DESCARGA DE ANCHOVETA PARA CHI)	9,336	93
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	21	5
PUNTOS DE DESEMBARQUE	6,338	-
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	216	96
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	1,077	3
VEHICULOS	285	89
JUNIN	**12**	**-**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	10	-
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	2	-
LA LIBERTAD	**48,342**	**525**
CENTROS DE COMERCIALIZACION	1,040	130
EMBARCACION PESQUERA	3,627	80
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	192	7
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO (DESCARGA DE ANCHOVETA PARA CHI)	40,778	146
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	103	9
PUNTOS DE DESEMBARQUE	1,849	-
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	30	29
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	3	-
VEHICULOS	720	124
LAMBAYEQUE	**7,885**	**548**
ASTILLERO	9	7
CENTROS DE COMERCIALIZACION	996	144
EMBARCACION PESQUERA	1,855	50
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	52	6
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	1,554	12
PUNTOS DE DESEMBARQUE	316	-
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	50	49
VEHICULOS	3,053	280
LIMA	**44,068**	**774**
ASTILLERO	11	2
CENTROS DE COMERCIALIZACION	1,559	154
EMBARCACION PESQUERA	6,268	363
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	1,068	18
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO (DESCARGA DE ANCHOVETA PARA CHI)	22,688	89
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	353	1
PUNTOS DE DESEMBARQUE	7,416	-
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	35	35
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	565	-
VEHICULOS	4,105	112
LORETO	**3,881**	**12**

REGION/UNIDAD DE INSPECCION	FISCALIZACIONES	FISCALIZACION CON INFRACCION
CENTROS DE COMERCIALIZACION	2,414	11
EMBARCACION PESQUERA	95	-
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	769	-
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	1	-
PUNTOS DE DESEMBARQUE	491	1
VEHICULOS	111	-
MADRE DE DIOS	**18**	**-**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	18	
MOQUEGUA	**21,651**	**140**
ASTILLERO	5	-
CENTROS DE COMERCIALIZACION	1,021	15
EMBARCACION PESQUERA	11,500	54
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	889	6
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO (DESCARGA DE ANCHOVETA PARA CHI)	5,502	42
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	105	-
PUNTOS DE DESEMBARQUE	2,369	1
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	108	4
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	88	-
VEHICULOS	64	18
PASCO	**1**	**-**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	1	
PIURA	**190,348**	**1,568**
ASTILLERO	49	38
CENTROS DE COMERCIALIZACION	242	38
EMBARCACION PESQUERA	40,886	549
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	8	1
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	124,133	494
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO (DESCARGA DE ANCHOVETA PARA CHI)	8,756	63
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	59	27
PUNTOS DE DESEMBARQUE	15,757	1
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	52	51
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	8	-
VEHICULOS	398	306
PUNO	**1,343**	**19**
CENTROS DE COMERCIALIZACION	821	2
EMBARCACION PESQUERA	1	1
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	228	3
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	17	-
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)		-
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	8	1
VEHICULOS	268	12
SAN MARTÍN	**6**	**-**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	6	-

REGION/UNIDAD DE INSPECCION	FISCALIZACIONES	FISCALIZACION CON INFRACCION
TACNA	**9531**	**93**
ASTILLERO	1	1
CENTROS DE COMERCIALIZACION	1728	23
EMBARCACION PESQUERA	4048	31
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	725	18
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	1	-
PUNTOS DE DESEMBARQUE	2917	-
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	10	8
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	77	-
VEHICULOS	24	12
TUMBES	**7794**	**494**
ASTILLERO	4	4
CENTROS DE COMERCIALIZACION	1867	18
EMBARCACION PESQUERA	654	161
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	94	36
ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PESQUERO	79	11
OTROS (SEGUIMIENTOS, COORDINACIONES)	239	3
PUNTOS DE DESEMBARQUE	1811.5	-
RECOLECTOR / ACOPIADOR / PESCADOR	51	36
UNIDAD SIN ACTIVIDAD (GARITAS DE CONTROL DE VEHICULOS)	2	-
VEHICULOS	2992.5	225
UCAYALI	**9**	**-**
ESTABLECIMIENTO ACUICOLA	9	-
Total general	**680243**	**9306**

1.4 Operativos realizados por región durante el periodo 2018-2021 y promedio de fiscalizadores participantes

AÑO	REGIÓN	TOTAL OPERATIVOS	PARTICIPANTES PROMEDIO POR OPERATIVO
2018	ANCASH	277	5
	AREQUIPA	311	2.8
	CALLAO	64	2.7
	ICA	188	3.2
	LA LIBERTAD	161	4.2
	LAMBAYEQUE	246	3.1
	LIMA	193	3.9
	LORETO	15	1
	MOQUEGUA	230	2.1
	PIURA	368	2.4

AÑO	REGIÓN	TOTAL OPERATIVOS	PARTICIPANTES PROMEDIO POR OPERATIVO
	PUNO	11	1.2
	SAN MARTIN	1	1
	TACNA	125	2.7
	TUMBES	129	2.9
2019	ANCASH	313	4.8
	AREQUIPA	338	2.7
	CALLAO	59	3.3
	ICA	240	3.4
	LA LIBERTAD	154	4
	LAMBAYEQUE	309	3.4
	LIMA	268	3.7
	LORETO	3	1
	MOQUEGUA	252	2.2
	PIURA	560	2.1
	PUNO	81	1
	TACNA	209	2.1
	TUMBES	138	2.2
2020	ANCASH	162	6
	AREQUIPA	218	2.9
	AYACUCHO	1	1
	CALLAO	97	4.2
	ICA	147	3.2
	LA LIBERTAD	112	2.5
	LAMBAYEQUE	97	3.6
	LIMA	155	3.4
	LORETO	10	1.6
	MOQUEGUA	105	2
	PIURA	308	2.6
	PUNO	21	1
	TACNA	83	2.3
	TUMBES	172	2.9
2021	ANCASH	257	4.8
	AREQUIPA	176	2.0
	CALLAO	26	3.3
	ICA	376	2.8
	LA LIBERTAD	71	3.5
	LAMBAYEQUE	162	4.7
	LIMA	159	3.6
	LORETO	9	1.0
	MOQUEGUA	144	2.0
	PIURA	304	2.6

AÑO	REGIÓN	TOTAL OPERATIVOS	PARTICIPANTES PROMEDIO POR OPERATIVO
	TACNA	122	2.6
	TUMBES	211	2.2
	TOTAL	8948	3.08

1.5 Etapa instructora del PAS- cantidad de expedientes atendidos por año

AÑO	EXPEDIENTES ATENDIDOS
2018	5,765
2019	3,265
2020	2,057
2021	1,827
TOTAL	**12,914**

1.6 Etapa instructora del PAS – cantidad de expedientes derivados a la DS por año

EXPEDIENTES DERIVADOS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Expedientes con IFI Derivado a Sanciones- 2018	333	279	361	291	703	632	1038	246	396	498	690	298	5,765
Expedientes con IFI Derivado a Sanciones - 2019	325	335	346	203	222	219	264	235	179	367	174	396	3,265
Expedientes con IFI Derivado a Sanciones - 2020	278	300	157	CUARENTENA		32	192	187	324	222	156	209	2,057
Expedientes con IFI Derivado a Sanciones - 2021	186	99	196	250	201	142	143	128	129	63	191	99	1827

ANEXO 2: AMBITOS DE APLICACIÓN EN LA SUPERVISIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

2.1 Unidades económicas bajo el ámbito de la supervisión y fiscalización de la DSFS-PA

Universo de control de embarcaciones pesqueras

TIPO DE EMBARCACION	CANTIDAD APROX
ARTESANAL	19,300
MENOR ESCALA (ANCHOVETA)	367
INDUSTRIAL	1,564
EXTRANJERAS	237
TOTAL GENERAL	21,468

Fuente: Portal del Ministerio de la Producción

Embarcaciones pesqueras que cuentan con Sistema de Equipo de seguimiento satelital

N°	FLOTA PESQUERA	N° E/P
1	ANCHOVETA - MAYOR ESCALA	846
2	ANCHOVETA - MENOR ESCALA	213
3	ANGUILERA	19
4	ARTESANAL PESCA DE ALTURA	507
5	ARTESANAL DLEG. N° 1392	109
6	ATUNERAS NACIONALES	17
7	ATUNERAS EXTRANJERAS	53
8	EXTRANJERAS - DS. N° 016-2020	5
9	JUREL – CABALLA*	98
10	MERLUZA	38
11	ROP TUMBES	45
TOTAL GENERAL		**1,852**

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización - SISESAT

Establecimientos pesqueros de acuerdo a su tipo de plantas de procesamiento

TIPO DE ESTABLECIMIENTO PESQUERO	TOTAL
PPPP CHI	62
PPPP CHD	91
PPPP CHI-CHD	20
PPP CHD-HARINA RESIDUAL	42
PPPP REAPROVECHAMIENTO	9
TOTAL GENERAL	**224**

Fuente: Portal del Ministerio de la Producción

Cantidad de Plantas de procesamiento por región, clasificación y producto

REGION/TIPO	CONGELADO	CURADO	ENLATADO	HARINA	OTRAS	TOTAL
ANCASH	**11**	**41**	**33**	**43**	**15**	**143**
ARTESANAL	-	36	-	-	14	50
INDUSTRIAL	11	5	33	43	1	93
AREQUIPA	**5**	**1**	**1**	**7**	**2**	**16**

Visado por RAMIREZ ONTANEDA Rosa Hilaria FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/01/31 22:08:29-0500

REGION/TIPO	CONGELADO	CURADO	ENLATADO	HARINA	OTRAS	TOTAL
ARTESANAL	-	-	-	-	1	1
INDUSTRIAL	5	1	1	7	1	15
AYACUCHO	**-**	**-**	**-**	**-**	**2**	**2**
ARTESANAL	-	-	-	-	2	2
CALLAO	**16**	**2**	**8**	**10**	**3**	**39**
ARTESANAL	-	1	-	-	-	1
INDUSTRIAL	16	1	8	10	3	38
ICA	**6**	**12**	**8**	**18**	**16**	**60**
ARTESANAL	-	3	-	-	15	18
INDUSTRIAL	6	9	8	18	1	42
JUNIN	**1**	**1**	**-**	**-**	**1**	**3**
ARTESANAL	-	-	-	-	1	1
INDUSTRIAL	1	1	-	-	-	2
LA LIBERTAD	**1**	**1**	**-**	**7**	**-**	**9**
ARTESANAL	-	1	-	-	-	1
INDUSTRIAL	1	-	-	7	-	8
LAMBAYEQUE	**1**	**13**	**-**	**-**	**-**	**14**
ARTESANAL	-	13	-	-	-	13
INDUSTRIAL	1	-	-	-	-	1
LIMA	**6**	**3**	**5**	**19**	**1**	**34**
ARTESANAL	-	1	-	-	1	2
INDUSTRIAL	6	2	5	19	-	32
MOQUEGUA	**6**	**1**	**-**	**5**	**1**	**13**
ARTESANAL	-	-	-	-	1	1
INDUSTRIAL	6	1	-	5	-	12
PIURA	**55**	**5**	**7**	**31**	**55**	**153**
ARTESANAL	-	2	-	-	50	52
INDUSTRIAL	55	3	7	31	5	101
PUNO	**1**	**-**	**-**	**-**	**6**	**7**
ARTESANAL	-	-	-	-	6	6
INDUSTRIAL	1	-	-	-	-	1
TACNA	**8**	**3**	**3**	**1**	**1**	**16**
ARTESANAL	-	-	-	-	1	1
INDUSTRIAL	8	3	3	1	-	15
TUMBES	**5**	**1**	**-**	**-**	**2**	**8**
ARTESANAL	-	1	-	-	1	2
INDUSTRIAL	5	-	-	-	1	6
UCAYALI	**-**	**-**	**-**	**-**	**1**	**1**
ARTESANAL	-	-	-	-	1	1
Total general	**122**	**84**	**65**	**141**	**106**	**518**

Fuente: Portal del Ministerio de la Producción

Almacenes de recursos hidrobiológicos para Consumo Humano Directo

REGIÓN	NOMBRE PUNTO INSPECCIÓN	TOTAL
ANCASH	ALMACEN UBICADO EN JR. DRENAJE MZ.12 LT.19	1
LAMBAYEQUE	ALMACEN FRIO RANSA	1
PIURA	DEPOSITOS S.A. DEPSA	1

TUMBES	ALMACEN COMPLEX	1
TUMBES	ALMACENES ASWAN S.A.C	1
TOTAL GENERAL		**5**

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Terminales pesqueros o mercados mayoristas de rrhh por región

REGIÓN	NOMBRE PUNTO INSPECCIÓN	TOTAL
CALLAO	FELMO S.R.L	1
ICA	TERMINAL PESQUERO DE SUBTANJALLA	1
LAMBAYEQUE	ECOMPHISA	1
LA LIBERTAD	COMPHILL S.A.	1
LIMA	TERMINAL PESQUERO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	1
PIURA	TERMINAL PESQUERO JOSE OLAYA S.A.	1
TOTAL GENERAL		**6**

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Cantidad de mercados identificados por región

REGIÓN	CANTIDAD DE MERCADOS IDENTIFCADOS
ANCASH	40
AREQUIPA	11
CALLAO	1
ICA	26
LA LIBERTAD	33
LAMBAYEQUE	22
LIMA	21
MOQUEGUA	4
PIURA	11
TACNA	18
TUMBES	4
Total general	**191**

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Lugares de desembarque para CHD por recursos hidrobiológicos y por región

DEPARTAMENTO	ANCHOVETA	BONITO	TIBURON	DS 006-2016-PRODUCE	ANGUILA	MERLUZA INDUSTRIAL	MERLUZA ARTESANAL	PERICO	JUREL y CABALLA
TUMBES	-	3	3	3	-	-	3	-	2
PIURA	13	14	12	17	8	7	5	11	12
LAMBAYEQUE	1	4	2	2	-	-	-	1	4
LA LIBERTAD	1	4	4	3	-	-	-	2	4
ANCASH	7	9	7	8	-	-	-	6	11
LIMA	2	6	5	4	-	-	-	4	6
CALLAO	5	5	3	4	-	-	-	3	5
ICA	3	6	6	5	-	-	-	4	6
AREQUIPA	2	8	8	5	-	-	-	8	8
MOQUEGUA	1	1	1	1	-	-	-	1	1
TACNA	1	1	1	1	-	-	-	1	1
TOTAL	**36**	**61**	**52**	**53**	**8**	**7**	**8**	**42**	**60**

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

Principales puestos de control de carreteras

REGIÓN	NOMBRE PUNTO INSPECCIÓN	PUNTO INSPECCIÓN
AREQUIPA	PUESTO DE CONTROL PAMPA CAÑAHUAS - SENASA	1
ICA	PUNTO FIJO DE CONTROL SANTO DOMINGO	1
LA LIBERTAD	PUNTO FIJO DE CONTROL ALTO SALAVERRY	1
LAMBAYEQUE	MORROPE	1
LAMBAYEQUE	PUESTO DE CONTROL UNICO SUNAT MOCUPE	1
LIMA	PUNTO FIJO DE CONTROL ANCON	1
LIMA	PUNTO FIJO DE CONTROL PUCUSANA	1
MOQUEGUA	PUESTO DE CONTROL SENASA - ILO	1
MOQUEGUA	SENASA MONTALVO - MOQUEGUA	1
TUMBES	CARPITAS	1
TUMBES	PEAJE CANCAS - PANAMERICANA NORTE KM 1196 + 500	1
Total general		**11**

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

2.1 Capacidad operativa de supervisión y fiscalización

Distribución de personal operativo en las zonas de supervisión – Fiscalizadores DSF-PA

ZONA/REGION	SUPERVISOR	COORDINADORES	FISCALIZADOR	VALIDADORES
ZONA 1	**1**	**2**	**41**	**2**
PIURA		1	34	2
TUMBES		1	7	
ZONA 2	**1**	**1**	**21**	**1**
LA LIBERTAD		1	12	1
LAMBAYEQUE			9	
ZONA 3	**1**	**2**	**54**	**2**
ANCASH		2	54	2
ZONA 4	**1**	**2**	**32**	**1**
CALLAO		1	9	1
LIMA		1	23	
ZONA 5	**1**	**1**	**19**	1
ICA		1	19	1
ZONA 6	**1**	**2**	**20**	**1**
AREQUIPA		1	11	1
MOQUEGUA		1	5	
TACNA			4	
ZONA 7	**1**	**1**	**3**	**-**
LORETO		1	2	-
PUNO			1	-
TOTAL	**7**	**11**	**190**	**8**

Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización

ANEXO 3. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y METAS AÑO 2022

PLAN OPERATIVO 2022																					
DIRECCIÓN DE SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN																					
OEE	OP	OO / ACTIVIDADES	Unidad Medida	Total Meta Física	ENE	FEB	MAR	I TRIM	ABR	MAY	JUN	II TRIM	JUL	AGO	SET	III TRIM	OCT	NOV	DIC	IV TRIM
1.	**Fortalecer la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola direccionando las acciones de fiscalización de manera eficaz a fin de optimizar la fuerza operativa**																			
	1.1.	Fortalecer supervisión directa	informe	4			1	1			1	1			1	1			1	1
		01. Realización de Operativos interinstitucionales	acta de operativo	**2700**	90	200	240	530	240	240	240	720	250	250	260	760	250	250	190	690
		02. Realización de fiscalizaciones	acta de fiscalización	145,000	13,500	13150	13500	40150	12200	11500	14000	37700	11000	9800	8100	28900	8950	14000	15300	38250
2.	**Fortalecer la supervisión y fiscalización pesquera y acuícola a traves de herramientas tecnológicas**																			
	2.1.	Supervision y fiscalizacion a traves del Sistema de Seguimiento Satelital	informe	4				1				1				1				1
		01. Atención a consultas sobre operatividad de plataformas balizas	atención	41000	2000	1000	1000	4000	3000	10000	10000	23000	2000	500	500	3000	500	500	10000	11000
		02. Elaboracion de reportes de navegacion de embarcaciones pesqueras	tracks de embarcaciones	6000	500	500	500	1500	500	500	500	1500	500	500	500	1500	500	500	500	1500
	2.2	Supervision y fiscalizacion a traves de los aplicativos de la DGSFS-PA																		
		0.1 Validacion de certificados de captura	certificados de captura validados	600	50	50	50	150	50	50	50	150	50	50	50	150	50	50	50	150
		0.2 Elaboracion de reportes de pesquerias	Reporte	360	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90
3	**Detección de ilicitos penales durante las actividades de supervisión y fiscalización pesquera y acuícola**																			
	3.1	Elaboración de informes fundamentados y/o ampliatoios referentes al aprovechamiento, tráfico o comercio de recursos hidrobiologicos	informe	360	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90	30	30	30	90
4.	**Continuar con la realización de campañas de difusión, sensibilización y capacitación relacionadas con el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos**																			
	4.1.	Campaña pesca y Consumo Responsable																		
		01. Realizar actividades de difusión	actividad/ evento	12	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	3
	4.2.	Capacitaciones a agentes directos e indirectos																		
		01. Brindar capacitaciones a actores de la cadena productiva pesquera y acuicola	persona capacitada	5,300	300	300	300	900	400	500	500	1,400	500	500	500	1,500	500	500	500	1,500
		02. Brindar capacitaciones a estudiantes y publico consumidor	persona capacitada	4,400	100	300	300	700	500	400	400	1,300	400	400	400	1,200	400	400	400	1,200
		03. Brindar capacitaciones a personal fiscalizador y personal de los GORES	persona capacitada	1,520	100	100	100	300	100	100	200	400	100	200	100	400	300	100	20	420
5.	**Dinamizar el Procedimiento Administrativo Sancionador**																			
	5.1.	Incrementar la productividad Expedientes	Informe final de instrucción	1740	150	130	150	430	150	150	150	450	130	150	150	430	150	150	130	430

Visado por RAMIREZ ONTANEDA Rosa Hilaria FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/01/31 22:08:51-0500

ANEXO 4. METAS POR DEPARTAMENTO Y UNIDADES FISCALIZADAS

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y METAS AÑO 2022

DEPARTAMENTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ANCASH	43,200	4,200	3,200	3,900	4,200	6,200	3,500	2,300	2,100	2,400	2,200	5,900	3,100
AREQUIPA	8,640	1,000	700	600	500	600	750	750	700	800	650	750	840
CALLAO	14,710	1,180	1,000	1,000	1,000	1,800	1,500	1,270	1,100	980	1,050	1,250	1,580
ICA	8,330	580	490	370	550	940	1,050	680	660	630	540	1,020	820
LA LIBERTAD	10,114	900	170	170	500	1,400	1,400	700	120	110	120	2,397	2,127
LAMBAYEQUE	1,770	120	150	220	150	160	160	160	150	150	140	100	110
LIMA	9,370	720	390	360	790	1,550	860	490	300	300	410	1,300	1,900
LORETO	715	70	60	50	20	25	30	40	60	60	100	100	100
MOQUEGUA	4,400	370	520	320	170	200	410	380	320	300	460	500	450
PIURA	39,565	3,600	3,980	4,200	4,100	4,200	3,900	3,200	2,600	2,400	2,545	2,540	2,300
PUNO	306	10	20	30	16	35	40	15	10	30	30	30	40
TACNA	1,940	170	130	120	120	120	130	160	160	160	200	230	240
TUMBES	1,940	170	150	150	120	120	130	180	200	220	200	150	150
TOTAL	**145,000**	**13,329**	**11,037**	**11,479**	**12,338**	**17,461**	**13,876**	**10,296**	**8,518**	**8,520**	**8,682**	**16,300**	**13,813**

UNIDAD FISCALIZADA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Embarcacion pesqueras	28,850	3,000	2,300	2,600	2,100	2,200	2,400	2,150	2,100	2,000	2,300	2,800	2,900
Plantas de procesamiento de productos pesqueros - Fiscalizadores DSF-PA	1,160	190	200	150	60	120	80	60	50	50	70	80	50
Plantas de procesamiento de harina residual - Fiscalizadores PVCAPAAN	29,800	2,500	2,600	2,700	2,700	2,600	2,400	2,300	2,200	2,500	2,200	2,200	2,900
Plantas de procesamiento de productos pesqueros CHD - Fiscalizadores PVCAPAAN	32,300	3,000	3,300	3,400	2,500	2,500	2,600	3,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,000
Plantas de procesamiento de productos pesqueros CHI - Fiscalizadores PVCAPAAN	30,550	600	600	150	2,000	7,800	5,000	1,600	40	20	40	7,100	5,600
Unidades que realizan comercializacion de recursos hidrobiologicos	4,090	400	400	400	400	300	200	280	300	340	360	330	380
Astilleros	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Establecimientos Acuicolas	316	20	20	40	20	20	39	24	25	28	30	25	25
Puntos de desembarque	14,450	1,000	1,100	1,400	1,900	1,700	1,050	1,050	1,100	1,050	1,050	1,050	1,000
Recolector / Acopiador / Pescador	248	28	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Unidades que realizan transporte de recursos hidrobiologicos	3,200	300	300	300	200	250	280	280	300	300	270	220	200
TOTAL	**145,000**	**11,041**	**10,843**	**11,163**	**11,903**	**17,513**	**14,072**	**10,767**	**8,638**	**8,811**	**8,843**	**16,328**	**15,078**

Visado por RAMIREZ ONTANEDA Rosa Hilaria FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/01/31 22:09:08-0500